

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO**

**DE 30 DE JUNIO DE 2022**

En el salón de sesiones de la sede de la Excma. Diputación Provincial de Granada, a treinta de junio de dos mil veintidós, siendo las diez horas y diez minutos se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Don José Entrena Ávila, del Grupo PSOE, con la asistencia de los/as siguientes Diputados/as Provinciales:

**GRUPO PSOE:** D<sup>a</sup>. Fátima Gómez Abad, Vicepresidenta Primera; D<sup>a</sup>. Olvido de la Rosa Baena, Vicepresidenta Segunda; D. José María Villegas Jiménez, Vicepresidente Tercero; D. Antonio García Leiva, Vicepresidente Cuarto; D<sup>a</sup>. Adela Álvarez López (*asistencia telemática*), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D<sup>a</sup>. Mercedes Garzón Ruíz, D. Francisco M. Guirado Izquierdo, D. José Enrique Medina Ramírez, D<sup>a</sup>. Ana Muñoz Arquelladas, D. Juan Antonio Palomino Molina y D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Ruíz Reyes.

**GRUPO PP:** D<sup>a</sup>. María Angustias Cámara García, D<sup>a</sup>. Inmaculada Hernández Rodríguez, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente, D. Fernando Pérez Martín, D<sup>a</sup>. Carmen Lidia Reyes Ruíz y D. Salustiano Ureña García.

**GRUPO CIUDADANOS:** D. Francisco José Rodríguez Ríos y D. Francisco José Martín Heredia.

**GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE:** D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Pérez Rodríguez.

**GRUPO VOX:** D<sup>a</sup>. Cristina Alejandra Jiménez Jiménez.

**GRUPO UNIDAS PODEMOS:** D<sup>a</sup>. Alejandra Durán Parra.

Secretaria General: D<sup>a</sup>. María Teresa Martín Bautista.

Interventor: D. Luis Fernando del Campo Ruíz de Almodóvar.

Antes de comenzar con el Pleno, el Sr. Presidente da lectura a un escrito de rechazo a la violencia de género.

*Su intervención se encuentra grabada en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:*

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20220630&punto=00>

Acto seguido el Pleno guarda un minuto de silencio en recuerdo y homenaje a todas las víctimas de la violencia de género.

*A continuación la Secretaria General de la Corporación hace constar expresamente en Acta la autorización del Sr. Presidente a asistir telemáticamente y de votación remota, a la Diputada Provincial D<sup>a</sup> Adela Álvarez López, del Grupo PSOE, a tenor del art. 20 del Reglamento Orgánico Provincial. Dicha autorización está motivada por motivos de salud justificados en informe de la Médico del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de esta Diputación Provincial de fecha 28-06-2022.*

El Sr. Presidente saluda al personal de la APEI presente en el Salón de Plenos. Seguidamente excusa la asistencia del Sr. Diputado del Grupo Popular, D. Joaquín Ordoñez Gámez, por su paternidad, y le da la enhorabuena. También felicita a la Sra. Diputada del Grupo Unidas Podemos, D<sup>a</sup> Alejandra Durán Parra, por su elección como diputada al Parlamento de Andalucía, y le desea la mejor de las suertes en su nueva etapa.

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE MAYO DE 2022.**

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 30 de mayo de 2022, **el Pleno, por unanimidad de los presentes,** acuerda la aprobación.

**2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº. 2096, DE 31 DE MAYO DE 2022 DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE D. EDUARDO MARTOS HIDALGO. (EXPTE. MOAD 2021/PES\_01/009087).**

Se da cuenta de la Resolución de Presidencia nº 2096, de 31 de mayo de 2022, relativa a asignación de dedicación exclusiva de Diputado:

**“RESOLUCIÓN Nº 2096, 31 de mayo de 2022**

*El Pleno Provincial en sesión celebrada el día 12 de julio de 2019 aprobó la relación de cargos de la Corporación que se podrán desempeñar con dedicación exclusiva hasta un máximo de 18 miembros, así como las cuantías que corresponden a cada uno.*

*En aplicación del citado Acuerdo de Pleno, por Resolución de esta Presidencia 2768, de 17 de julio de 2019, se determinó el régimen de retribuciones y dedicaciones de los miembros corporativos, de acuerdo con las Bases de ejecución.*

*Considerando lo dispuesto en el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto "Retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación", así como el artº. 10 del vigente Reglamento Orgánico Provincial determina que los/as Diputados/as Provinciales y su Presidente/a tendrán derecho al percibo de las retribuciones e indemnizaciones que se determinen por acuerdo plenario. Estas asignaciones y dedicación al cargo y compensación de gastos, se determinarán conforme a los criterios legalmente establecidos.*

*Vista la aceptación expresa del Sr. Diputado Provincial D. Eduardo Martos Hidalgo de fecha 30 de mayo de 2022.*

*Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General con fecha 27 de mayo de 2022 y conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, y art. 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,*

**DISPONGO:**

**PRIMERO.**- *Que el Sr. Diputado Provincial D. Eduardo Martos Hidalgo desarrolle sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva, con efectos desde el día 1 de junio de 2022, teniendo una asignación anual de 56.462,42 €, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

**SEGUNDO.**- *De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno Provincial y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, fijándose igualmente en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica.*

*Así lo resuelve y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación, Don José Entrena Ávila, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.*

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL"

**El Pleno queda enterado.**

Las intervenciones de los diferentes Portavoces Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20220630&punto=3>

**3º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR INTERVENCIÓN Y TESORERÍA EN RELACIÓN AL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2022. (LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, Y RD. 635/2014).**

Dada cuenta del Informe emitido por Intervención y Tesorería, obrante en el expediente, relativo al periodo medio de pago a proveedores correspondiente al mes de mayo de 2022, (Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y RD 635/2014). **El Pleno queda enterado.**

**4º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA PLANTILLA DE APEI.  
(EXPTE. MOAD 2022/PES\_01/014185).**

El Consejo Rector de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios en sesión celebrada el día 14 de junio de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

**“5.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PUNTUAL PLANTILLA (Expte. MOAD 2022/PES\_01/014185).**

Por el Sr. Vicepresidente presenta la siguiente propuesta:

“Dada cuenta del expediente de Modificación de Plantilla de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, visto el artículo 9 de los Estatutos de la Agencia y los informes evacuados al efecto, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

“1. Aprobar la Modificación puntual de Plantilla de la AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS:

PLANTILLA. Plazas a crear:

<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>			
Denominación de la Plaza	Nº Plazas	Grupo	Observaciones
Escala: Funcionarios Escala Administración Especial			
Subescala: Servicios Especiales			
Clase: Servicio de Extinción de Incendios			
Bomberos/as	4	C2/C1	Vacantes

2. Remitir el expediente a la Excmá. Diputación Provincial de Granada para su aprobación.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Recursos Humanos, Contratación y Asistencia a Municipios, celebrada el día 23 de junio de 2022.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20220630&punto=5>

Tras la deliberación, y sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue el siguiente (*ausente el Diputado del Grupo PP: D. Joaquín Ordoñez Gámez*):

Votos a favor: 19 (PSOE, CIUDADANOS, IU, VOX y UP)

Votos en contra: 7 (PP)

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, ACUERDA aprobar el expediente de modificación de la puntual de la plantilla APEI 2022 de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios**, en los términos recogidos en el Acuerdo del Consejo Rector.

**5º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº. 01/2022 DE APEI. (EXpte. MOAD 2022/PES\_01/014181).**

El Consejo Rector de la Agenda Provincial de Extinción de Incendios en sesión celebrada el día 14 de junio de 2022, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

**“4.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01/2022 (Expte. Moad 2022/PES\_01/014181)**

Por el Sr. Vicepresidente presenta la siguiente propuesta:

Atendiendo el contenido del informe del Sr. Interventor, partiendo de la información obtenida de la liquidación de los presupuestos de los dos ejercicios precedentes y a fin de adecuar el contenido del presupuesto vigente a las necesidades que plantea la gestión de los servicios encomendados a esta Agencia, los cuales no pudieron preverse a la hora de elaborar el Presupuesto para el presente ejercicio de 2022 y cuya ejecución no puede demorarse al próximo ejercicio, se hace necesario la modificación del Presupuesto mediante la concesión de suplemento de crédito según lo siguiente:

**I.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO:**

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
129 13611 12003	Retribuciones Básicas Grupo C1	<b>25.000,00</b>
129 13611 12100	Retribuciones Complementarias. Comp. Destino	<b>9.000,00</b>
129 13611 12101	Retribuciones Complementarias. Comp. Especifico	<b>24.000,00</b>
129 13611 15100	Retribuciones Extraordinarias	<b>60.000,00</b>
129 13611 16000	Seguridad Social	<b>35.000,00</b>
129 13611 22604	Jurídicos y Contenciosos	<b>6.000,00</b>
129 13611 22400	Primas de Seguros	<b>10.000,00</b>

129 13611 22500	Tributos	<b>6.000,00</b>
	<b>TOTAL...</b>	<b>175.000,00</b>

II.- FINANCIACIÓN:

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
870,00	(Remanente Tesorería) Para Gastos Generales	175.000,00
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN...</b>	<b>175.000,00</b>

Dese al Consejo Rector y al Pleno Provincial el traslado que proceda para la tramitación del Expediente hasta su conclusión.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios en sesión celebrada el día 23 de junio de 2022.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20220630&punto=6>

Tras la deliberación, sometido el punto a votación por la Presidencia, (*ausente D. Joaquín Ordoñez Gámez, Grupo PP*), su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 19 (PSOE, CIUDADANOS, IU, VOX y UP)

Votos en contra: 7 (PP)

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente, **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la modificación presupuestaria nº. 01/2022 de la APEI**, en los términos recogidos en el acuerdo del Consejo Rector.

**6º.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº. 1/2022 DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO. (EXPTE. MOAD 2022/PES\_01/007388).**

El Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Granada, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de junio de 2022, adoptó entre otros el siguiente ACUERDO:

**“5º.- Expediente número 1/2022 de reconocimiento extrajudicial de créditos (expediente Moad 2022/PES\_01/007388)”**

Visto el artículo 17 de las Bases de Ejecución del presupuesto correspondiente al reconocimiento Extrajudicial de créditos y los artículos 26 y 60 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Visto el informe jurídico del Jefe del Servicio de Administración de 9 de mayo de 2022 correspondiente al reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas que se detallan en la siguiente tabla.

Visto el Informe de Intervención.

Visto el artículo 7 apartado A de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada, publicados en el BOP núm. 233 de 3 de diciembre de 2004 y en el BOP núm. 213 de 5 de noviembre de 2015, esta Vicepresidencia en virtud de Resolución de delegación de competencias de Presidencia de 11 de julio de 2019, propone elevar al Consejo Rector la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Dictaminar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº. 1/2022 por importe de **16.021,18 €**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº Registro	Fecha Registro FAcE	Documento	Importe	Oper. RC/AD	Proveedor	Aplicación	Tipo Contrato
2022/11	14/01/2022	22R1360S00000001	<b>3.553,87 €</b>	AD 22021000028	Avoris Retail Division S.L.	179.43211.226.99	Servicios
2022/09	05/04/2022	46245	<b>-260,59 €</b>	AD 22021000028	Avoris Retail Division S.L.	179.43211.226.99	Servicios
2022/20	27/01/2022	FNL C088220000474	<b>6.050,00 €</b>	AD 220210000940	Corporación de Medios del Sur S.L.	179.43211.226.02	Servicios
2022/62	02/03/2022	EG 220000215	<b>230,40 €</b>	AD 220210000164	Editorial Granadina de Publicaciones S.L.	179.43211.220.01	Servicios
2022/55	01/03/2022	085031396237 0421 PMR108N0066358	<b>605,88 €</b>	RC 220210000082	Endesa Energía, S.A.	179.43211.221.00	Suministros
2022/59	01/03/2022	085031396237 0434 PMR101N0458683	<b>206,31 €</b>	RC 220210000082	Endesa Energía, S.A.	179.43211.221.00	Suministros
2022/60	01/03/2022	085031396237 0449 PMR101N0462459	<b>583,57 €</b>	RC 220210000082	Endesa Energía, S.A.	179.43211.221.00	Suministros
2022/63	02/03/2022	085031396237 0453 PMR101N0464854	<b>520,97 €</b>	RC 220210000082	Endesa Energía, S.A.	179.43211.221.00	Suministros

2022/56	01/03/2022	085031396237 0468 PMR101N0467415	<b>976,85 €</b>	RC 220210000082	Endesa Energía, S.A.	179.43211.221.00	Suministros
2022/57	01/03/2022	085031396237 0472 PMR201N0002830	<b>1.192,55 €</b>	RC 220210000082	Endesa Energía, S.A.	179.43211.221.00	Suministros
2022/03	04/01/2022	14/1851270077	<b>88,60 €</b>	AD 220210000156	Aena SME, S.A.	179.43211.221.00	Suministros
2022/21	31/01/2022	FVT-A21 02873	<b>1.954,76 €</b>	AD 220210000265	Trevenque Sistemas de Información, s.l.	179.43211.227.06	Servicios

Nº Registro	Fecha Registro Patronato	Documento	Importe	Oper. RC/AD	Proveedor	Aplicación	Tipo Contrato
2022/45	17/03/2022	4003224142	<b>34,92 €</b>	-	Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A.	179.43211.222.0 1	Servicios
2022/78	17/12/2021	4003281042	<b>22,50 €</b>	-	Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A.	179.43211.222.0 1	Servicios

<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>16.021,18 €</b>
----------------------	--------------------

**SEGUNDO:** Elevar al Pleno de la Diputación el presente acuerdo para su aprobación”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo celebrada el día 23 de junio de 2022.

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, (*ausente D. Joaquín Ordoñez Gámez, Grupo PP*), su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 18 (PSOE, CIUDADANOS, IU y UP)

Votos en contra: 7 (PP)

Abstenciones: 1 (VOX)

Por consiguiente, **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº. 1/2022 del Patronato Provincial de Turismo**, en los términos recogidos en el acuerdo del Consejo Rector.

**7º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL ESTABLECIMIENTO DEL PRECIO PÚBLICO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN EN LAS ACCIONES FORMATIVAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESCUELA INTERNACIONAL DE TURISMO RURAL. (EXPTE. MOAD 2022/PES\_01/013078).**

El Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Granada, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de junio de 2022, ha adoptado entre otros, el siguiente ACUERDO:

**“6º.- Expediente derogación de la Ordenanza Reguladora del establecimiento del precio público de los derechos de inscripción en las acciones formativas de la unidad administrativa Escuela Internacional de Turismo Rural (expediente Moad 2022/PES\_01/013078).**

Visto el texto de la Ordenanza Reguladora del establecimiento del precio público de los derechos de inscripción en las acciones formativas de la unidad administrativa Escuela Internacional de Turismo Rural del Patronato Provincial de Turismo de Granada, publicado en el BOP número 248 de 31 de diciembre de 2013.

Vistos el informe técnico y económico, así como el informe jurídico.

Y de conformidad con el artículo 49 de la ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 56 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril; así como los artículos 17 y 47 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Artículo 70 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y demás de pertinente aplicación.

Visto el artículo 43 del Reglamento Orgánico Provincial de la Diputación de Granada.

Esta Vicepresidencia propone elevar al Consejo Rector, en virtud de la Resolución de Presidencia de delegación de funciones número 146 de 11 de julio de 2019, propone la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.** - Aprobar la propuesta del expediente para la derogación de la Ordenanza Reguladora del establecimiento del precio público de los derechos de inscripción en las acciones formativas de la unidad administrativa Escuela Internacional de Turismo Rural del Patronato Provincial de Turismo de Granada, publicada en el BOP número 248 de 31 de diciembre de 2013.

**Segundo.** - La aprobación inicial corresponderá al Pleno de la Diputación, el anuncio de dicha aprobación se expondrá en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Igualmente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario de los de mayor difusión de la provincia. Finalizado el período de exposición pública, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo celebrada el día 23 de junio de 2022.

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, (*ausente D. Joaquín Ordoñez Gámez, Grupo PP*), su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 19 (PSOE, CIUDADANOS, IU, VOX y UP)

Votos en contra: 7 (PP).

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente, **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la derogación inicial de la Ordenanza Reguladora**, en los términos recogidos en el acuerdo del Consejo Rector.

**8º.- APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES DEL AÑO 2022 DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO. (EXPTE. MOAD 2022/PES\_01/013076).**

El Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Granada, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de junio de 2022, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

**7º.- Propuesta de aprobación del Plan de Actividades del año 2022 (Expte. MOAD número 2022/PES\_01/013076).**

“De conformidad con el art. 4 de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada, en el que se establecen los fines del mismo, y en cumplimiento del art. 7, C) apartado 4º del mismo texto legal en el que se establece que será una atribución del Consejo Rector:

“1. Determinar la política de actuación y gestión del organismo autónomo; aprobar el programa de actuación anual”.

Visto el punto 7 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Granada de 16 de junio de 2014, ratificado por el Pleno de la Diputación de Granada de fecha 24 de julio de 2014, en el que se aprueba la continuidad de las competencias distintas a las propias y delegadas en materia de turismo, de acuerdo con el art.7.4 de la ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Visto el artículo 43 del Reglamento Orgánico Provincial de la Diputación de Granada.

Esta Vicepresidencia propone elevar al Pleno, en virtud de la Resolución de Presidencia de delegación de funciones número 146 de 11 de julio de 2019, la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.** - La aprobación de la propuesta del Plan de Actividades del Patronato Provincial de Turismo de Granada, para el año 2022.

**Segundo.-** Elevar a la Comisión Informativa correspondiente para su dictamen.

Sometido el acuerdo a votación dicha propuesta es aprobada de forma favorable por unanimidad de todos los miembros asistentes.”

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo, en su sesión de 23 de junio de 2022.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue el siguiente (ausente el Diputado del Grupo PP: D. Joaquín Ordoñez Gámez):

Votos a favor: 18 (PSOE, CIUDADANOS, IU y UP)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 8 (PP y VOX)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, ACUERDA aprobar el Plan de Actividades del año 2022 Patronato Provincial de Turismo de Granada**, que consta firmado en el expediente electrónico MOAD nº 2022/PES\_01/01307, en los términos recogidos en el Acuerdo del Consejo Rector.

**9º.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº. 1/2022 DEL PATRONATO FEDERICO GARCÍA LORCA. (EXPTE. MOAD 2021/PES\_01/007275).**

El Consejo Rector del Patronato Cultural Federico García Lorca, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2022, adoptó entre otros el siguiente ACUERDO:

**“5º.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº. 1/2022 (expediente Moad 2022/PES\_01/007275)**

Se presenta la siguiente PROPUESTA DE LA VICEPRESIDENTA DEL PATRONATO GARCÍA LORCA PARA LA APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº. 1/2022, de fecha 17 de mayo del corriente:

Visto el artículo 17 de las Bases de Ejecución del presupuesto correspondiente al reconocimiento Extrajudicial de créditos y los artículos 26 y 60 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Vistos los informes que obran en el expediente MOAD nº 2022/PES\_01/007275 respecto al reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas que se detallan en el cuadro adjunto.

Visto el Informe de Intervención.

Vistos los Estatutos del Patronato García Lorca, publicados por BOP núm. 20 de 31 de enero de 2005, núm. 199 de 19 de octubre de 2011 y núm. 214 de 6 de noviembre de 2015.

En virtud de la resolución de Presidencia del Patronato Cultural Federico García Lorca, de 10 de julio de 2019, publicada por BOP nº 136 de 19 de julio, desde esta Vicepresidencia se PROPONE:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2022 del Patronato, por importe 1.593,35€ de acuerdo con el siguiente detalle de facturas:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tipo Contrato	Nombre del Tercero	ADO previo	Aplicación Presupuestaria
2022/1	085031396372 0375 PMR201N0012607	05/01/2022	198,20 €	SUMINISTRO	ENDESA ENERGÍA SAU	920220000061	219 33421 22100
2022/6	FAC005174	18/01/2022	293,78 €	SUMINISTRO	TELFÓNICA DE ESPAÑA SAU	920220000062	219 33421 22200
2022/57	A21/1183	20/09/2021	938,96 €	SERVICIO	FELTRERO DIVISIÓN ARTE SL	920220000063	219 33421 22799
2022/58	FAC005174	30/11/2021	31,94 €	SERVICIO	MRW MENSAVEGA SL	920220000064	219 33421 22799
2022/59	FAC005223	31/12/2021	130,47 €	SERVICIO	MREW MENSAVEGA SL	920220000065	219 33421 22799

SEGUNDO: Elevar al Pleno de la Diputación Provincial de Granada la presente Propuesta para su aprobación definitiva, previo dictamen de la comisión informativa”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo celebrada el día 23 de junio de 2022.

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, (*ausente D. Joaquín Ordoñez Gámez, Grupo PP*), su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 18 (PSOE, CIUDADANOS, IU y UP)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 8 (PP y VOX)

Por consiguiente, **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº. 1/2022 del PFGL**, en los términos recogidos en el acuerdo del Consejo Rector.

**10º.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO AL ACUERDO MARCO ENTRE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y EL CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO DE 6 DE OCTUBRE DE 2009. (EXPTE. MOAD 2022/AQS\_01/000323).**

El Vicepresidente del Servicio Provincial Tributario, presenta al Pleno para su aprobación la siguiente PROPUESTA:

“En el ámbito de los fines que le corresponden al Servicio Provincial Tributario descritos en el artículo 3º de sus Estatutos de 29 de junio de 2004, publicados en el BOP número 127, de 5 de julio de 2004, al organismo autónomo le corresponde, entre otros:

“e) Y en general la prestación de cualquier otra actividad o servicios conexos, derivados o necesarios para la mejor efectividad de los anteriores, así como la realización de cualesquiera otras actividades lícitas relacionadas directa o indirectamente con las que constituyen su objeto principal.”

Resultando necesario para la mejora de la gestión tributaria delegada por los respectivos Ayuntamientos de la provincia, del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la adhesión al Acuerdo Marco entre la Federación Española de Municipios y Provincias y el Consejo General del Notariado de 6 de octubre de 2009.

En consecuencia, tengo el honor de proponer, a la vista del Informe de la Jefatura del Servicio de Gestión Recaudatoria del Servicio Provincial Tributario, conformado por su Director, y fiscalizado por el Interventor, si lo juzga oportuno, que por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial se adopte el siguiente **ACUERDO**:

**Primero:** Aprobar la adhesión al Acuerdo Marco entre la Federación Española de Municipios y Provincias y el Consejo General del Notariado de 6 de octubre de 2009, que se adjunta.

**Segundo:** Que, una vez aprobado, se proceda a la publicación el texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.”

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Recursos Humanos, Contratación y Asistencia a Municipios, en su sesión de 23 de junio de 2022.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue el siguiente (*ausente el Diputado del Grupo PP: D. Joaquín Ordoñez Gámez*):

Votos a favor: 18 (PSOE, CIUDADANOS, IU y UP)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 8 (PP y VOX)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la adhesión al Acuerdo Marco entre la Federación Española de Municipios y Provincias y el Consejo General del Notariado de 6 de octubre de 2009**, en los términos recogidos en la propuesta.

**ACUERDO MARCO ENTRE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y EL  
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO**

En Madrid, a 6 de octubre de 2009

REUNIDOS

**DE UNA PARTE, DON PEDRO. CASTRO VÁZQUEZ**, en calidad de Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias.

**Y DE OTRA, DON ANTONIO OJEDA ESCOBAR**, como Presidente del Consejo General del Notariado.

Reconociéndose ambos mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio:

**MANIFIESTAN**

*El Consejo General del Notariado (en adelante, CGN) tiene la condición de Corporación de Derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad. En el ejercicio de las funciones públicas atribuidas respecto de la prestación de la función pública notarial queda subordinado jerárquicamente al Ministro de Justicia y a la Dirección General de los Registros y del Notariado. Son sus fines esenciales: colaborar con la Administración, mantener la organización colegial, coordinar las funciones de los Colegios Notariales (en adelante, CN), asumiéndolas en los casos legalmente establecidos, dictar Circulares de orden interno de obligado cumplimiento para los Colegios y los notarios en las materias a que se refiere el artículo 344 del Reglamento Notarial, aprobado por Decreto de 2 de junio de 1944, y ostentar la representación unitaria del Notariado español.*

*La Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante, FEMP) es una asociación constituida por Entidades Locales, creada al amparo de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y declarada de utilidad pública mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, para la protección y promoción de sus intereses comunes.*

*Los Municipios son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.*

*Las Provincias e Islas son entidades locales con personalidad jurídica propia, que gozan de autonomía para gestionar los intereses propios de las correspondientes colectividades.*

**II**

**1.** *Los Notarios, en el marco de sus funciones, autorizan documentos públicos que contienen un elevado porcentaje de negocios jurídicos que, posteriormente, obligan a los usuarios y consumidores a realizar una serie de trámites en las diferentes Administraciones Públicas, entre ellas y de modo muy importante, los Ayuntamientos.*

*La FEMP y el CGN suscribieron un Acuerdo el 8 de mayo de 1990 sobre la forma en que se debía ceder la información a que se refiere el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), relativa al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (en adelante, IIVTNU), y en su apartado cuarto, después de establecer un contenido uniforme para las comunicaciones que debían realizar los Notarios se afirmaba que "no obstante, se estudiará conjuntamente la posibilidad de unificar el envío de las comunicaciones en alguna entidad supramunicipal", siendo así que ambas partes consideran necesario incrementar el nivel de colaboración en su día alcanzado.*

*Conscientes de la importancia de establecer un marco racional y ordenado de cesión de la información tributaria a la que se ve obligado el Notario como consecuencia de la normativa fiscal y, ante las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías de la información, en Julio de 2001, la FEMP y el CGN expresaron la necesidad de buscar nuevos cauces procedimentales que, aprovechando el desarrollo y extensión de las nuevas tecnologías, faciliten, por una parte, la obligación de los notarios en el cumplimiento del deber establecido por la TRLRHL y, por otra, permitan un tratamiento y comprobación*

*exhaustiva y sistemática de cualquier información por la Administración Tributaria Municipal competente, maximizando los niveles de eficacia y eficiencia en el cumplimiento de su función.*

*Para definir el modelo de colaboración es imprescindible aprovechar el formidable avance que se ha producido en el uso y aplicación de las nuevas tecnologías de la información, tanto por los Notarios como por algunas Entidades locales, y que la entrada en vigor de la Ley 1112.007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, prevista para enero de 2.010, obliga a una urgente adaptación a la intercomunicación por vía telemática, y para alcanzar tal objetivo el Notariado pone a disposición de las Entidades Locales su plataforma tecnológica, plenamente operativa desde finales del año 2.007.*

**2.** *Conforme a las normas reguladoras de la función notarial (Ley del Notariado, de 28 de mayo de 1862 y Reglamento de Organización y Régimen del Notariado, de 2 de junio de 1944), dicha función no sólo alcanza las comprendidas dentro de la fe pública, sino que, también se confían a los notarios funciones de asistencia y asesoramiento a las partes, garantizando con ello el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones que corresponden a los sujetos que intervienen en los actos, hechos o negocios autorizados por aquéllos, conforme a lo previsto en la Ley de Defensa de los Consumidores y Usuarios, de 19 de julio de 1984.*

*Los Notarios están obligados a colaborar con las entidades locales, porque así resulta de diversas normas y en particular de los artículos 64.1 y 110.7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. Por otro lado, normas aprobadas en los últimos años habilitan a los Notarios a colaborar con la Administración, facilitando los datos de que conozcan y sean relevantes para el ejercicio de las competencias de aquélla, especialmente si son tributarias. Podemos citar entre dichas normas la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal, en cuyo artículo sexto se modifica la Ley de 28 de mayo de 1862, del Notariado, resultando de gran interés, a estos efectos, la redacción de los apartados 2 y 3 del artículo 17 de la citada Ley del Notariado. Además, la organización corporativa notarial, en su deseo de colaborar del mejor modo posible muestra su decisión de que los Notarios soliciten información y adviertan a los otorgantes de las deudas pendientes por el IBI, de la afección real del inmueble al pago de la cuota tributaria, y de su obligación de aportar la referencia catastral y presentar en plazo declaraciones completas por el IBI y el IIVTNU, así como de las responsabilidades derivadas de su incumplimiento.*

*También el Real Decreto 45/2007, de 19 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Notariado, insiste en la tramitación telemática de los documentos susceptibles de inscripción en los Registros Públicos y su remisión a través del Sistema de Información Central del CGN.*

*En este sentido, la reforma del Reglamento de la organización y régimen del Notariado tiene como principal objetivo mejorar la prestación de la función notarial así como incorporar las medidas necesarias para la implantación de las nuevas tecnologías. El Real Decreto 45/2007 ha llevado a cabo una profunda revisión del Reglamento Notarial, revisión que obedece a la necesidad de incorporar al mismo las numerosas modificaciones que se han producido en los últimos años en lo relativo al ejercicio de la fe pública notarial, como función y servicio público, así como en el estatuto de los notarios. Entre tales modificaciones destacan cuestiones tan importantes como la incorporación de las nuevas técnicas telemáticas e informáticas a la función pública notarial, producida por las Leyes 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, modificada por la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de medidas de Impulso de la Sociedad de la Información, y la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de reformas para el impulso a la productividad, la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal, en cuanto modifica los artículos 17, 23 y 24 de la Ley del Notariado, de 28 de mayo de 1862.*

*Las formas documentales y la prestación de la función pública notarial sufren importantes reformas en orden a incorporar los métodos de trabajo derivados de las nuevas tecnologías. Por su importancia, destacan las siguientes novedades:*

- *El desarrollo reglamentario de las copias autorizadas electrónicas. Así, dadas las obligaciones que han impuesto al notario las leyes 24/2001, de 27 de diciembre y 24/2005, de 18 de noviembre, se exige que el mismo expida copia autorizada en el mismo día o hábil siguiente cuando contenga acto o negocio susceptible de ser inscrito en el Registro de la Propiedad o Mercantil, dado que, a salvo de que el interesado manifieste lo contrario, el notario deberá remitir telemáticamente la copia autorizada a tales Registros (artículos 112 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre y 249 del Reglamento Notarial). De ahí que el fax se convierta en un medio residual de comunicación al Registro de la existencia de una escritura susceptible de ser inscrita. En línea con lo expuesto, y en obligado desarrollo del artículo 17 bis de la Ley del Notariado, se regula la copia autorizada electrónica (artículo 224 del Reglamento Notarial).*

- *Se incorpora al Reglamento notarial la regulación de los índices informatizados previstos en el artículo 7 del Real Decreto 1643/2000, de 22 de septiembre, sobre medidas urgentes para la efectividad de la integración en un solo Cuerpo de Notarios y Corredores de Comercio Colegiados atribuyendo a estos la finalidad esencial de servir de cauce y medio de colaboración con las Administraciones Públicas. Debe recordarse que el notario, como funcionario público, está obligado a colaborar de un modo más intenso con las Administraciones Públicas; de este modo, experiencias tales*

como el reciente Órgano Centralizado de Prevención contra el Blanqueo de Capitales creado en el CGN o la posibilidad de que se cree en el mismo una unidad especializada de carácter idéntico en lo relativo al fraude fiscal (artículo 17 de la Ley del Notariado), han demostrado la utilidad de mejorar la regulación de esos índices exigiendo una mayor periodicidad, responsabilizando al notario de cualquier error o discrepancia entre su contenido y el acto o negocio jurídico autorizado o intervenido.

- *La imposición al notario de la obligación de acceder al registro de la propiedad en los términos dispuestos en la Ley Hipotecaria. Se reforma el artículo 175 del Reglamento Notarial, pues se exige del notario para que informe adecuadamente a los otorgantes, que conozca la titularidad y el estado de cargas del inmueble. A tal fin, resulta patente que el telefax, con sus indudables deficiencias, supuso un notable avance, pero incorporadas las nuevas tecnologías al ámbito de la función pública notarial y registral, el mismo debe ser un medio residual. Por ello, aprovechando la reforma de la Ley Hipotecaria (esencialmente, artículos 221, 222.10 y 248) se exige del notario que éste acceda a los Libros del Registro de la Propiedad en el momento de la autorización de la escritura, como medio de proporcionar una seguridad jurídica íntegra a quien adquiere un inmueble confiando en el sistema notarial y registral.*

**3.** *La FEMP considera de gran interés los servicios que gracias a la utilización de las nuevas tecnologías los Notarios pueden ofrecer en orden a la simplificación procedimental en el cumplimiento de las indicadas obligaciones, tanto formales como materiales, que la ley establece para los contribuyentes e, incluso, para los propios Notarios relativas a dichos documentos.*

*Es voluntad del CGN, impulsar cuantas medidas potencien la utilidad social y económica de la función notarial y permitan alcanzar mayores cotas de calidad y agilidad, simplificando aquellos trámites que los ciudadanos tienen que efectuar con motivo de la firma de la escritura pública.*

*Ambas partes consideran que el desarrollo del presente convenio supone el reforzamiento de los derechos de los contribuyentes a ser informados y asistidos sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, recogido en los apartados a, h y k del artículo 34, y en los apartados 1 y 2.e del artículo 85 de la Ley General Tributaria, y promueve la utilización de las tecnologías informáticas y telemáticas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 de la citada Ley.*

*A estos efectos, el CGN se ha dotado de una plataforma que integra informáticamente a todos los Notarios de España, como vehículo que permita concentrar en una única gestión todos los trámites y operaciones relacionados con el negocio jurídico del que han dado fe los Notarios.*

*Por tanto, el uso generalizado por los Notarios de medios electrónicos, informáticos y telemáticos hace que estén en condiciones de facilitar a las entidades locales, de forma sencilla y hasta automática, los datos que éstas necesitan, ya sea desde la propia Notaría, o a través del CGN.*

*No obstante, debemos reconocer que muchos ayuntamientos no pueden acceder a ese nivel avanzado de soluciones informáticas por lo que se proponen dos modelos de colaboración diferentes en función de sus capacidades.*

*Por otro lado, las Diputaciones cada vez ofrecen con más amplitud aceptar la delegación de funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación del IIVTNU y, con tal finalidad precisan recibir información puntual y suficiente de las transmisiones que originan el devengo del tributo.*

*Por tanto, se proponen tres modelos de Anexos al Convenio Marco entre la FEMP y el CGN, con el siguiente contenido:*

**Anexo 1.** — *A suscribir por los Ayuntamientos que dispongan de nivel informático avanzado*

**Anexo 2.** — *A suscribir por el resto de Ayuntamientos*

**Anexo 3.** — *A suscribir por las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares (en adelante Diputaciones) que gestionan, por delegación de los Ayuntamientos el IIVTNU.*

*En virtud de estas consideraciones y con la doble finalidad de facilitar a los Notarios el cumplimiento del deber legal de comunicar a los Ayuntamientos determinados hechos y actos de contenido tributario y, a la vez, la recepción puntual y suficiente de los mismos por parte de Ayuntamientos y Diputaciones competentes para la gestión tributaria local, ambas partes:*

#### **ACUERDAN**

##### **Primero.- Objeto del Convenio.**

*Este Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre la FEMP y el CGN para conseguir que a través de la implantación de las nuevas tecnologías, o por medios convencionales, se facilite a las Entidades locales los datos imprescindibles para liquidar el IIVTNU.*

*Asimismo, se podrán facilitar otros datos conocidos por los Notarios y con trascendencia tributaria, tales como:*

- Alteraciones físicas y jurídicas de los inmuebles, con trascendencia para la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (en adelante, IBO).
- Modificaciones del domicilio, declaradas por los otorgantes de los títulos públicos.

**Segundo.- Procedimiento para la transmisión de los datos relativos a las operaciones sujetas al IIVTNU.**

Con carácter general, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.7 del TRLRHL, el CGN adoptará las medidas para que se remitan a las Entidades locales los datos del índice único informatizado imprescindibles para la liquidación del IIVTNU, cuando se refieran a inmuebles ubicados en Municipios que hayan establecido dicho impuesto. Tales datos como mínimo son los siguientes:

- Identificación de la referencia catastral y la situación del inmueble que se transmite.
- Fecha de la transmisión.
- Identificación completa del/los transmitente/s y el/los adquirente/s, si hubiera varios.
- Naturaleza del acto jurídico que formaliza la transmisión y número de protocolo notarial.
- Identificación del notario (nombre, apellidos y código de notario).
- Porcentaje del bien transmitido.
- Cuota de participación del inmueble transmitido en el suelo de la parcela sobre la que se ubica.
- Fecha de la transmisión anterior de cada uno de los transmitentes.

Cuando no se pueda facilitar alguno de los datos tales como el porcentaje del bien transmitido, la cuota de participación del inmueble en el suelo de la finca, o la fecha de la transmisión anterior, se advertirá tal circunstancia en el índice con un asterisco "\*" En estos supuestos, si resulta imprescindible para la gestión del impuesto el conocimiento de los datos omitidos, la Entidad local podrá solicitar copia del título público.

Las transmisiones de datos podrán tener una periodicidad mensual.

A los efectos de la comunicación de datos regulada en este apartado, los funcionarios de las Entidades locales gestoras del IIVTNU, autorizados para recibir los datos anteriormente descritos, deberán identificarse mediante certificado de firma electrónica reconocida.

El CGN facilita a las Entidades locales los datos citados, en cumplimiento de la normativa vigente y a efectos de la liquidación del IIVTNU, sin perjuicio de su verificación por aquéllas.

Cuando los Ayuntamientos, a efectos de la correcta liquidación del IIVTNU, precisen conocer, con más detalle del obtenido a través de la consulta de los datos procedentes del índice único informatizado, otra información sobre la transmisión del inmueble que ha originado el hecho imponible del impuesto, podrán recabar del Notario copia del instrumento público a que se refiera la solicitud de información.

El notario, si así lo solicita la Entidad local peticionaria, podrá sustituir la remisión del texto íntegro de la escritura por la parte de la misma acreditativa de los datos con trascendencia tributaria.

**Tercero.- Asistencia e información a los usuarios y consumidores, en relación con aquellos trámites relativos a la tributación municipal derivados de los negocios jurídicos en que intervengan.**

En el marco de lo dispuesto en la legislación tributaria, en las normas reguladoras de la función notarial y en las normas de protección de los usuarios y consumidores, las partes firmantes de este Convenio se comprometen a prestar a los mismos, la necesaria asistencia e información y a profundizar en la agilización de los trámites ante el Ayuntamiento.

De este modo, los Notarios informarán a los intervinientes sobre las repercusiones fiscales que, en el ámbito local, pudieran derivarse de los documentos autorizados, y, particularmente informarán y particularmente advertirán a los adquirentes de la afección de los bienes inmuebles establecida en el artículo 64 del TRLRHL, al pago de la cuota tributaria.

A estos efectos, los Notarios solicitarán información, cuando estuviere establecido cauce al efecto, y advertirán expresamente a los comparecientes en los documentos que autoricen sobre las deudas pendientes por el IBI asociadas al inmueble que se transmite, sobre el plazo dentro del cual están obligados los interesados a presentar declaración por el impuesto, cuando tal obligación subsista por no haberse aportado la referencia catastral del inmueble, sobre la afección de los bienes al pago de la cuota tributaria y, asimismo, sobre las responsabilidades en que incurran por la falta de presentación de declaraciones, el no

efectuarlas en plazo o la presentación de declaraciones falsas, incompletas o inexactas, conforme a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y otras normas tributarias.

Al objeto de conocer el importe de deudas pendientes por IBI, la entidad local facilitará la información por el medio explicitado en el punto "...del Anexo nº "...".

Asimismo, los Notarios advertirán expresamente a los comparecientes en los documentos que autoricen sobre el plazo dentro del cual están obligados los interesados a presentar autoliquidación o declaración por el IIVTNU, y de las responsabilidades en que incurran por la falta de presentación de las autoliquidaciones o declaraciones.

En aquellos Ayuntamientos en los que resulte de aplicación alguna norma de cierre registral, la comunicación obligatoria, por parte de quien no sea el sujeto pasivo del impuesto, de la realización del hecho imponible del IIVTNU a que se refiere el artículo 110.6 del TRLRHL, podrá efectuarse de forma telemática al Ayuntamiento desde la propia Notaría, previa autorización del interesado.

A tal efecto, la mencionada comunicación deberá contener todos los datos que se señalen en la respectiva Ordenanza, debiendo hacerse constar la remisión por el Notario en la escritura, que será suficiente para efectuar la inscripción en el Registro de la Propiedad en los términos establecidos en la correspondiente Ordenanza.

En todo caso, sin perjuicio de la obligación de advertencia expresa a que se refiere el último párrafo del artículo 110.7 del TRLRHL, en el propio documento autorizado por el notario, se hará la aclaración expresa de que la mencionada comunicación telemática no exime de la obligación del sujeto pasivo de efectuar el ingreso mediante la oportuna autoliquidación, o de presentar la declaración que en cada caso corresponda, en los plazos procedentes.

Los Ayuntamientos que tuvieren establecido el régimen de cierre registral, promoverán en su caso las modificaciones precisas en la Ordenanza Municipal para permitir la inscripción cuando constare en el título que el Notario ha efectuado al Ayuntamiento la notificación prevista en este convenio.

Igualmente, los Ayuntamientos con suficiente desarrollo tecnológico asumirán el compromiso de desarrollar en el plazo más breve posible las aplicaciones informáticas precisas para la consulta de deudas y liquidación telemática del impuesto desde las oficinas notariales.

#### **Cuarto.- Adecuación de los modelos de anexos a las necesidades de las Entidades.**

Reconociendo que el nivel tecnológico, y los circuitos organizativos, de las entidades locales receptoras de la información que deben suministrar los Notarios son muy diversos, se prevé que cada Ayuntamiento, o las Diputaciones interesadas, puedan adherirse al presente Convenio en los términos recogidos en los Anexos 1, 2, 3.

#### **Quinto.- Procedimiento de acreditación.**

Las Entidades Locales que se adhieran al presente Convenio deberán aportar certificación del Secretario acreditativa de la fecha de imposición del IIVTNU y de la vigencia de la ordenanza fiscal correspondiente vigente en la fecha de adhesión.

En caso de derogarse o modificarse el acuerdo de imposición del tributo, el Ayuntamiento vendrá obligado a comunicarlo formalmente a la FEMP y al CGN.

En los supuestos en que la gestión del IIVTNU se lleve a cabo por las Diputaciones, por delegación de los Ayuntamientos, deberá acreditarse asimismo el alcance de las funciones delegadas.

Cuando las Diputaciones soliciten a los Notarios información sobre alteraciones catastrales con trascendencia para la gestión del IBI, deberán acreditar su condición de entidades gestoras del tributo.

#### **Sexto.- Sistema de adhesión al Convenio.**

La adhesión al presente Convenio por parte de las Entidades Locales interesadas lo será con arreglo al siguiente procedimiento. Cuando un Ayuntamiento o Diputación decida llevar a cabo esta adhesión, así lo manifestará a la FEMP, que la hará llegar al CGN. Desde ese momento, trabajarán de forma coordinada los técnicos de la Administración Tributaria y de informática de la Entidad Local con los Notarios del lugar, a través del correspondiente CN y los informáticos del CGN, que de común acuerdo fijarán los objetivos concretos y los plazos de implantación de las distintas funcionalidades del sistema. Al efecto, podrán firmarse acuerdos complementarios del presente.

A efectos de facilitar el conocimiento general de las adhesiones al Convenio y también las ordenanzas fiscales del IIVTNU de los Municipios adheridos, la FEMP podrá publicarlas en su página web.

#### **Séptimo.- Organización para la ejecución del Convenio. Solución de conflictos.**

*Tras la adhesión de una Entidad Local al Convenio una comisión de seguimiento formada al menos por dos coordinadores técnicos, uno por cada parte, velará por la implantación y cumplimiento de los acuerdos adoptados.*

*Los Ayuntamientos evaluarán la información suministrada y, en su caso, comunicarán al CN aquellas deficiencias o incumplimientos que fueren observados para que, en el plazo de los treinta días siguientes a la recepción de la comunicación, el CN realice cuantas gestiones estime convenientes en orden a la subsanación de las deficiencias o la corrección de los incumplimientos y posterior envío a los Ayuntamientos.*

*A la vista de la información facilitada, los Ayuntamientos podrán ponerse en contacto con la Notaría correspondiente con el fin de conocer la causa de la deficiencia no subsanada o del incumplimiento observado y proceder, en su caso, a su regularización.*

#### **Octavo.- Comisión Mixta.**

*Con el fin de vigilar el cumplimiento de lo establecido en este Convenio y mejorar lo necesario, se creará una Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento general, que podrá elevar a la FEMP y al CGN las observaciones que considere necesario introducir en función de la experiencia obtenida y de los avances tecnológicos, los cuales serán reflejados, si así se considera procedente, en acuerdos complementarios al presente documento.*

*En calidad de asesores, con derecho a voz, pero sin voto, podrán incorporarse otros funcionarios o técnicos designados por cualquiera de las entidades intervinientes.*

*La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes y, al menos, una vez cada seis meses, para examinar los resultados e incidencias que suscite la ejecución del presente Convenio. Las controversias, quejas y sugerencias que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento serán resueltas por la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento.*

*Esta Comisión se regirá en cuanto a su funcionamiento y régimen jurídico, respecto a lo no contemplado en la presente cláusula, por lo dispuesto en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

#### **Noveno.- Vigencia y comienzo de aplicación.**

*Este Convenio tendrá una vigencia de un año a partir de su firma entendiéndose prorrogado anualmente, de forma automática, salvo previa denuncia de las partes firmantes dentro de los tres meses anteriores a la fecha de su finalización. Todo ello, sin perjuicio de los acuerdos complementarios que, en ejecución del mismo, se considerase oportuno introducir.*

*La aprobación de este Convenio de colaboración no supone la derogación de otros acuerdos o colaboraciones que puedan existir actualmente entre la Entidad Local y los Notarios. La adhesión al Convenio no supone renuncia a las competencias de la Entidad Local o a los derechos que le reconozca la legislación vigente en relación con la gestión de exacciones municipales ni afecta a posibles acuerdos que ésta decida suscribir con posterioridad y de los que se pueda beneficiar en relación con esta materia.*

#### **Décimo.- Naturaleza administrativa.**

*Este Convenio tiene naturaleza administrativa, considerándose incluido en el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y se regirá por las estipulaciones en él contenidas y, en lo no previsto en éstas, por las disposiciones administrativas que resulten de aplicación.*

*Los litigios que pudieran surgir sobre la interpretación del Convenio, su cumplimiento, extinción, resolución y efectos, serán resueltos por la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento anteriormente citada, y a falta de acuerdo de esta, serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.*

*El presente Convenio no enerva la obligación de los notarios establecida en el artículo 110.7 del TRLRHL, sino que, en el marco de la colaboración entre la FEMP y el CGN, complementa, facilita y articula la transmisión de la información a que dicho precepto se refiere, a través de la plataforma tecnológica del Notariado, quedando, por tanto, en caso de incumplimiento, subsistentes las potestades conferidas por la Ley en orden a su exigencia individual a cada notario, sin perjuicio de las medidas establecidas en este Convenio.*

*Y, en prueba de conformidad, las dos partes firman este Convenio, por ejemplar duplicado en el lugar y fecha indicados en este documento.*

**11º.- MODIFICACIÓN DE LA OBRA 2022/2/PPOYS-129 DE OTÍVAR. (EXPTE. MOAD 2021/PES\_01/009931).**

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 27 de enero de 2022 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2022-2023, incluyendo la actuación del Ayuntamiento de Otívar **2022/2/PPOYS-129 "MEJORA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE CALLE CARGADERO. TRAMO II"**, con un presupuesto de Plan de 104.978,00 €, por tratarse de un servicio obligatorio con dotación inferior a la media provincial, correspondiendo al Ayuntamiento su contratación y ejecución y asumiendo la Diputación Provincial la redacción del proyecto y dirección de la obra, conforme a la solicitud municipal.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 13 de mayo de 2022, el Ayuntamiento de Otívar ha remitido por sede electrónica en el expediente 2022/PES\_01/009931 Certificado del Decreto de Alcaldía de 12 de mayo de 2022 por el que solicitan la modificación para "MEJORA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE CALLE GARGADERO (TRAMO FINAL) Y C/ VENTA (TRAMO I)". También solicitan el ajuste de la denominación de la actuación 2020/2/PPOYS-129, pero ésta ya se aprobó por Resolución nº 1200 de 15 de abril de 2021. Han aportado Certificado de disponibilidad de los terrenos y de condiciones urbanísticas. Consta en el Servicio de Administración de Obras el proyecto técnico, que se adjunta al expediente.

Considerando el informe técnico favorable emitido por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la UTF Ingeniería Zona III, redactora del proyecto.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 23 de mayo de 2022, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 2 de junio de 2022, e igualmente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras Pública, Medio Ambiente y Deportes, en sesión celebrada el 23 de junio de 2022, **el Pleno, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Modificar las actuación **2022/2/PPOYS-129 "MEJORA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE CALLE CARGADERO. TRAMO II"**, con un presupuesto de Plan de 104.978,00 €, que el **AYUNTAMIENTO DE OTÍVAR** tiene aprobada en el Plan Provincial de

Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2022/2023, para **"MEJORA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE CALLE CARGADERO (TRAMO FINAL) Y C/ VENTA (TRAMO I)"**.

**12º.- MODIFICACIÓN DE LA OBRA 2020/2/PPOYS-8 Y 2022/2/PPOYS-8 DE ALDEIRE. (EXPTE. MOAD 2021/PES\_01/011675).**

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de noviembre de 2020 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2020-2021, incluyendo la actuación **2020/2/PPOYS-8 "ALDEIRE, EDIFICIO CULTURAL"** con un presupuesto de Plan de 85.491,00 €, por tratarse de un servicio no obligatorio, y una aportación económica municipal adicional de 13.818,90 €, aprobando que la Diputación Provincial de Granada asumiese su contratación y ejecución, la redacción del proyecto y la dirección de la obra, tal y como lo habían solicitado.

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 27 de enero de 2022 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2022-2023, incluyendo la actuación del Ayuntamiento **2022/2/PPOYS-8 "ALDEIRE, EDIFICIO CULTURAL (FASE II)"**, con un presupuesto de Plan de 85.603,00 €, por tratarse de un servicio no obligatorio, y una aportación económica municipal adicional de 47.007,39 €, correspondiendo a la Diputación Provincial su contratación y ejecución, redacción del proyecto y dirección de la obra, conforme a la solicitud municipal.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 29 de abril de 2022, el Ayuntamiento de Aldeire ha remitido por sede electrónica en el expediente 2022/PES\_01/011675 Certificados de los Decretos de Alcaldía de 26 de abril de 2022 por los que solicitan la modificación de ambas actuaciones para "CONSULTORIO MÉDICO (FASE I)" Y "CONSULTORIO MÉDICO (FASE II)", respectivamente. Para ello, han aportado el Protocolo General de Actuación entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Aldeire para la construcción y puesta en funcionamiento de un nuevo consultorio de salud, firmado por ambas partes. Consta en el Servicio de Administración de Obras el proyecto redactado conforme a dicha petición, Certificados de disponibilidad de los terrenos y de condiciones urbanísticas y Compromisos firmes de aportación municipal (Anexos III).

Considerando el informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Jefe de la UTF Arquitectura I, redactor del proyecto.

Considerando los informes favorables del Técnico de la Oficina de Gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 31 de mayo de 2022, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 2 de junio de 2022, e igualmente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2022, **el Pleno, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Modificar las actuaciones **2020/2/PPOYS-8 "EDIFICIO CULTURAL"** con un presupuesto de Plan de 85.491,00 y una aportación económica municipal adicional de 13.818,910 € € y **2022/2/PPOYS-8 "EDIFICIO CULTURAL (FASE II)"**, con un presupuesto de Plan de 85.603,00 € y una aportación económica municipal adicional de 47.007,39 €, que el **AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE** tiene aprobadas en los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2020-2021 y 2022/2023, para **"CONSULTORIO MÉDICO (FASE I)" y "CONSULTORIO MÉDICO (FASE II)"**, respectivamente, conforme al siguiente detalle:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	IMPORTE ASIGNACIÓN	APORT. MUNICIP.	IMPORTE TOTAL ACT.
2020/2/PPOYS-8	CONSULTORIO MÉDICO (FASE I)	NOB	85.491,00 €	13.818,90 €	99.309,90 €
2022/2/PPOYS-8	CONSULTORIO MÉDICO (FASE II)	NOB	85.603,00 €	47.007,39 €	132.610,39 €

**13º.- MODIFICACIÓN DE LA OBRA 2022/2/PPOYS-59 DE DEHESAS DE GUADIX. (EXPTE. MOAD 2022/PES\_01/015051).**

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 27 de enero de 2022 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2022-2023, incluyendo la actuación del Ayuntamiento de Dehesas de Guadix cuyos datos se detallan a continuación:

Nº. DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	TIPOLOGÍA OBRA	IMPORTE ASIGNACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE TOTAL
-------------	-------------------------	----------------	--------------------	----------------------	---------------

	ACTUACIÓN				ACTUACIÓN
2022/2/PPOYS-59	REMODELACIÓN DE CALLE 28 DE FEBRERO	OB<MP	100.878,00 €	0,00 €	100.878,00 €

Su contratación y ejecución le corresponde a la Diputación, así como la redacción del proyecto y la dirección de obra, conforme a su solicitud.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 8 de junio de 2022, el Ayuntamiento de Dehesas de Guadix ha remitido en el expediente 2022/PES\_01/015051 Certificado del Acuerdo de Pleno de 6 de mayo de 2022 por el que solicitan la modificación de la actuación para desglosarla en:

- "MEJORA DE INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO Y ENTORNO", con un presupuesto de Plan de 52.878,00 € (todo asignación de Diputación), y,
- "FUENTE TRANSITABLE", con un presupuesto de Plan de 40.000,00 € (todo asignación de Diputación).

Para ello, han presentado nuevas Memorias descriptivas y valoradas, Certificado de disponibilidad de los terrenos y Certificado de condiciones urbanísticas.

Considerando el informe favorable emitido por el Jefe de Servicio de Apoyo Técnico, así como el informe del Técnico de la Oficina de Gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 23 de mayo de 2022, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 2 de junio de 2022, e igualmente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras Pública, Medio Ambiente y Deportes, en sesión celebrada el 23 de junio de 2022, **el Pleno, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Modificar la actuación **2022/2/PPOYS-59** "REMODELACIÓN DE CALLE 28 DE FEBRERO", que el **Ayuntamiento de DEHESAS DE GUADIX** tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2022-

2023, para las actuaciones que a continuación se detallan, asumiendo su contratación la Diputación Provincial, así como la redacción de los proyectos y dirección de las obras:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPOLOGÍA OBRA	IMPORTE ASIGNACIÓN	APORT. MUNICIPAL.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2022/2/PPOYS-59/1	MEJORA DE INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO Y ENTORNO	OB<MP	52.878,00 €	0,00 €	52.878,00 €
2022/2/PPOYS-59/2	FUENTE TRANSITABLE	NOB	40.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €

**14º.- APROBACIÓN DEL REMANENTE DE OBRA 2020/2/PPOYS-113/2 DE MARCHAL (EXPTE. MOAD 2022/PES\_01/010770).**

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de noviembre de 2020 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2020-2021, incluyendo la actuación **2020/2/PPOYS-113/2 "MARCHAL, ADECUACIÓN FUNCIONAL DE LA CALLE SAN BONIFACIO DE MARCHAL"**, con un presupuesto de Plan de 54.262,13 €, incluyendo gastos por servicios técnicos y aprobando que el Ayuntamiento asumiese la contratación y ejecución, así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra, tal y como lo habían solicitado.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 20 de mayo de 2022, el Ayuntamiento de Marchal ha remitido por sede electrónica, en el expediente 2022/PES\_01/010770, Certificado de la Resolución de Alcaldía de 19 de abril de 2022 por la que solicitan la aplicación del remanente de la obra 2020/2/PPOYS-113/2 a otra actuación municipal denominada "Adecuación de espacio público para la construcción de parque infantil" con una asignación de Diputación de 7.032,74 € y un importe total de 8.084,38 €, ejecutándose directamente por el Ayuntamiento y correspondiéndole también la redacción del proyecto y la dirección de la obra. Para ello, han aportado Memoria descriptiva y valorada, Certificado de disponibilidad de los terrenos, Certificado de condiciones urbanísticas, Certificado del Secretario en el que consta la finalización de la obra de la que resulta el remanente y el importe del mismo y Certificado final de la obra.

Comprobada la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Considerando el informe favorable emitido por el Técnico de la Oficina de Gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 3.7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y los apartados Primero.2 y Undécimo de la Convocatoria del PPOYS 2020/2021.

Y vista la propuesta del Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 13 de junio de 2022, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 20 de junio de 2022, e igualmente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2022, **el Pleno, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la aplicación del remanente de la obra del Ayuntamiento de Marchal **2020/2/PPOYS-113/2 "ADECUACIÓN FUNCIONAL DE LA CALLE SAN BONIFACIO DE MARCHAL"**, una vez finalizada la actuación, a la obra **2020/2/REMAN-113/2 "ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL"** con un presupuesto de Plan de **7.032,74 €**, asumiendo la ejecución directa de la obra el Ayuntamiento, así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra, conforme a su solicitud.

**Segundo.-** Proceder al reconocimiento de la obligación y al **pago del anticipo del 75% por importe de 5.274,56 €**, debiendo regirse su justificación por el apartado Undécimo de la Convocatoria.

**15º.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL Y TEMPORAL DE MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA PARA LOS MUNICIPIOS DE GRANADA 2022-2023. (EXPTE. MOAD 2022/PES\_01/015009).**

La Diputación Provincial de Granada, consciente de las necesidades de mejora de los servicios urbanos de agua, ha elaborado un PROGRAMA GENERAL DE MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA que ha de servir de marco de apoyo para la regulación de las inversiones que, en esta materia, se desarrollen en próximos periodos.

En dicho programa se precisa incluir una serie de indicadores para objetivar tanto los criterios de distribución de las inversiones como los de selección de actuaciones que se hubieran de replantear en las convocatorias de inversión a las que este Programa pretende dar cobertura.

En la provincia de Granada, al objetivo común de lograr la mayor satisfacción y calidad el servicio y el mejor uso de los recursos disponibles, se añade como objetivo estratégico el aumento de la resiliencia y la calidad de los servicios públicos de agua de uso urbano. A su vez estos objetivos estratégicos se conseguirán mediante objetivos a corto y medio plazo.

El ámbito de actuación de este Programa es eminentemente rural, ya que la mayor parte de los municipios de la provincia son de menos de 5.000 habitantes. Mejorando los servicios de agua se estará favoreciendo el bienestar de la población de la España despoblada, íntimamente ligado a la política palanca 1 de la Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura.

La Diputación de Granada, en dicho Programa General de Mejora del Ciclo Integral del Agua, ha establecido una serie de objetivos a corto y medio plazo para alcanzar una mejora de los servicios urbanos de agua, a saber:

1. Conocimiento de los servicios de aguas.
2. Mejora del rendimiento técnico.
3. Legalización de las captaciones de agua.
4. Aseguramiento de los recursos hídricos.
5. Aseguramiento de la calidad del agua de consumo humano.
6. Aumento la eficiencia energética.
7. Cumplimiento de la normativa de depuración.
8. Digitalización de las instalaciones.
9. Sostenibilidad económica.
10. Formación.
11. Concienciación.

La intención de la Diputación de Granada es abordar la consecución de estos objetivos en una serie de programas temporales.

Por todo ello, el objetivo del Programa Temporal de Mejora del Ciclo Integral del Agua DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2022/2023 es que los municipios de la provincia dispongan de los elementos de medida que posibiliten tener un conocimiento de los volúmenes de agua introducidos en las redes de abastecimiento y, en aquellos municipios que ya cuentan con ellos, poder atender otras necesidades que reduzcan el agua no registrada o solvente problemas de calidad y/o cantidad.

Vistas las Memorias del Programa General de Mejora del Ciclo Integral del Agua y del Programa Temporal para 2022/2023 firmadas por el Jefe de Servicio del Ciclo Integral del Agua y Energía, y visto el informe jurídico del Jefe de Servicio de Administración de Obras y Servicios.

Y vista la propuesta del Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 21 de junio de 2022, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 21 de junio de 2022, e igualmente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2022.

El Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 21 de junio de 2022:

**PRIMERO.-** Aprobar el **PROGRAMA GENERAL DE MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA**, que se incluye como Anexo I al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Aprobar el **PROGRAMA TEMPORAL DE MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2022/2023** que se incluye como ANEXO II al presente Acuerdo.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2022.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20220630&punto=16>

Tras la deliberación, sometido el asunto a votación por la Presidencia, (*ausentes D. Joaquín Ordoñez Gámez y D. Fernando Pérez Martín, Grupo PP*), su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 18 (PSOE, CIUDADANOS, IU y UP)

Votos en contra: 6 (PP)

Abstenciones: 1 (VOX)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda la aprobación del Programa General y Temporal de mejora del Ciclo Integral del Agua para los municipios de Granada 2022-2023**, que consta firmado en el expediente electrónico nº. 2022/PES\_01/015009.

**16º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº. 15/2022. (EXPTE. MOAD 2022/PES\_01/015106).**

Dada cuenta de las peticiones realizadas por diversas delegaciones de esta Diputación referentes a la modificación del presupuesto 2022, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta Informe Jurídico del Jefe de Servicio de Análisis Económico de Inversiones e Informe evacuado por la Intervención General, el Diputado Delegado de Economía y Patrimonio propone al Pleno de la Corporación provincial la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 15/2022, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

ESTADO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		

2	Gastos en bs. Corrientes y servicios		90.000,00
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
B) Op. De capital			
6	Inversiones reales	326.506,56	
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTAL ESTADO GASTOS		326.506,56	90.000,00

ESTADO DE INGRESOS			
CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. De capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros	236.506,56	
9	Pasivos financieros		
TOTAL ESTADO INGRESOS		236.506,56	0,00

2.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 23 de junio de 2022.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue (*ausentes los Diputados del Grupo PP: D. Joaquín Ordoñez Gámez y D. Fernando Pérez Martín*):

Votos a favor: 16 (PSOE, IU y UP)

Votos en contra: 7 (PP y VOX)

Abstenciones: 2 (CIUDADANOS)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 15/2022.**

**17º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº. 15bis/2022. (EXPTE. MOAD 2022/PES\_01/015385).**

Dada cuenta de las peticiones realizadas por diversas delegaciones de esta diputación referentes a la modificación del presupuesto 2022, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta Informe Jurídico del Jefe de Servicio de Análisis Económico de Inversiones e Informe evacuado por la Intervención General, a través del presente se propone al Pleno de la Corporación provincial la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 15BIS/2022, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

<b>ESTADO DE GASTOS</b>			
<b>CAPITULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>ALTAS</b>	<b>BAJAS</b>
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. Corrientes y servicios		
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	134.000,00	
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
B) Op. De Capital			
6	Enajenación de inversiones reales	357.000,00	
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
<b>TOTAL ESTADO GASTOS</b>		<b>491.000,00</b>	<b>0,00</b>

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>			
<b>CAPITULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>ALTAS</b>	<b>BAJAS</b>
A) Op. Corrientes			

1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. De capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros	491.000,00	
9	Pasivos financieros		
<b>TOTAL ESTADO INGRESOS</b>		<b>491.000,00</b>	<b>0,00</b>

2.- Aprobar la modificación de los siguientes proyectos de gasto conforme al contenido del expediente:

**2022/4/CUART/1 "Reparación acuartelamientos Guardia Civil de la Provincia".**  
**2021/2/REDIP/1 "Rehabilitación edificios Diputación"**

3.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 23 de junio de 2022.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20220630&punto=18>

Tras la deliberación, sometido el asunto a votación por la Presidencia, (*ausente D. Joaquín Ordoñez Gámez, Grupo PP*), su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IU y UP)

Votos en contra: 8 (PP y VOX)

Abstenciones: 2 (CIUDADANOS)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº. 15bis/2022.**

**18º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2/2022. (EXPTE. MOAD 2022/PES\_01/003386).**

Por parte de diversas delegaciones de esta Diputación, se ha recibido petición de tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de diversas facturas por importe total de 4.082,07 €, según el detalle que a continuación figura, comprensiva de gastos realizados correspondientes a ejercicios anteriores al corriente, que por el momento de haberse recibido no pudieron ser aplicados a dicho ejercicio, todo ello según memoria justificativa que obra en el expediente:

<b>Tercero</b>	<b>Nombre</b>	<b>Texto Explicativo</b>	<b>Importe Total</b>	<b>Aplicación Presupuestaria</b>
B18941930	BLISA SERVICIOS 2025, S.L.	FRA. 21/611, de 23/12/2021. Carga gas circuito refrigeración DPD	1.089,00	2022 132 23104 21300 CENTRO PROVINCIAL DROGODEPENDENCIAS (DELEGACIÓN BIENESTAR SOCIAL)
V18404368	AGUAS Y SERVICIOS COSTA TROPICAL AIE	FRA. 19252101P0088327 De 3/11/2021. Suministro agua Turismo Tropical Jul-oct 2021	113,33	2022 131 23102 22101
29079898D	CARMEN MARTÍNEZ QUESADA	FRA. 021/002 de 28/10/2021. Estatuillas premios Social Dipgra 2021	1.357,74	2022 131 23102 22602
26460129D	JOSÉ RODRÍGUEZ TORRES (gastos suplidos)	FRA. 2020/602, de 20/2/2020. Inscripción José Rodríguez Torres III Jornada Contabilidad analítica e indicadores de gestión en las EELL	70,00	2022 140 91214 16200 DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y PATRIMONIO
A79364394	CAD LAN, S.A.	FRA. 2022/000700, de 8/02/22. Impartición curso "Presto avanzado. Presupuesto y medidas" del 4-27/10 /21	1.452,00	2022 192 32611 22706

**4.082,07 TOTAL GENERAL**

Vista la tramitación seguida al efecto, según previene el artº. 17 de las Bases de Ejecución del presupuesto, constando las facturas indicadas, informe evacuado por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, así como la preceptiva fiscalización, en consonancia con lo que se pone de manifiesto por la Intervención, el Sr. Diputado de Economía y Patrimonio propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2022 por importe total de 4.082,07 €.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2022.

Sometido el expediente a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue (*ausente el Diputado del Grupo PP: D. Joaquín Ordoñez Gámez*):

Votos a favor: 16 (PSOE, IU y UP)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 10 (PP, CIUDADANOS y VOX)

Por consiguiente **el Pleno, por mayoría, ACUERDA aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 2/2022.**

**19º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 3/2022. (EXPTE. MOAD 2022/PES\_01/009902).**

Por parte de diversas delegaciones de esta Diputación, se ha recibido petición de tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de facturas por importe de 18.577,65 €, según el detalle que a continuación figura, comprensiva de gastos realizados correspondientes a ejercicios anteriores al corriente, que por el momento de haberse recibido no pudieron ser aplicados a dicho ejercicio, todo ello según memoria justificativa que obra en el expediente:

<b>Tercero</b>	<b>Nombre</b>	<b>Texto Explicativo</b>	<b>Importe Total</b>	<b>Aplicación Presupuestaria</b>
13983058R	GREGORIO GARRIDO	FRA. 202104 005, de 31/12/21. Tutorización Prácticas Prg. Puentes: Montejícar	1.770,00	2022 231 24121 22706
13983058R	GREGORIO	FRA. 202104 006, de 31/12/21. Tutorización	855,00	2022 231 24121 22706

	GARRIDO	prácticas Prg Puentes: V. Benaudalla		
B18462721	CASANOVA VILLA DE ORCE, S.L.	FRA. 057 21, de 16/12/21. Desplazamientos JJ.DD.EE 26/11/21	1.476,04	2022 161 34111 22300
B18462721	CASANOVA VILLA DE ORCE, S.L.	FRA. 058 21, de 16/12/21. Desplazamientos JJ.DD.PP 27/11/21	1.895,60	2022 161 34111 22300
B18462721	CASANOVA VILLA DE ORCE, S.L.	FRA. 059 21, de 16/12/21. Desplazamientos JJ.DD.EE 3/12/21	1.488,96	2022 161 34111 22300
B18462721	CASANOVA VILLA DE ORCE, S.L.	FRA. 060 21, de 16/12/21. Desplazamientos JJ.DD.PP 4/12/21	2.311,23	2022 161 34111 22300
B18462721	CASANOVA VILLA DE ORCE, S.L.	FRA. 061 21, de 16/12/21. Desplazamientos JJ.DD.EE 17/12/21	1.148,95	2022 161 34111 22300
B18462721	CASANOVA VILLA DE ORCE, S.L.	FRA. 062 21, de 16/12/21. Desplazamientos JJ.DD.PP 18/12/21	1.764,64	2022 161 3411 22300
B19709948	MOVE RTE BE MORE, SL	FRA. 26, de 26/11/21. Curso de cross y funcional training	541,50	2022 161 34011 22606
G18860544	C.C.GALLIPATOS DE PARAPANDA	FRA. 2022-1 1, de 28/10/21. Organización jornada senderismo con escolares	300,00	2022 161 34111 22706
74612938H	JUAN YESTE MARTÍNEZ	FRA. 1389,00 SA, 29/12/21. Picas PVC	998,79	2022 161 34111 22109
G19513282	VIVESDEPORTE	FRA. 1365, de 3/12/21. Arbitraje JJDDEE zona sur	127,41	2022 161 34111 22706
G18814640	CLUB SENDERISMO "PEÑÓN DEL TORO"	FRA 01, de 1/12/21. Guía rutas senderismo con escolares	300,00	2022 161 34111 22706
A50001726	SCHINDLER, S.A.	FRA. 3345313933, de 1/10/21. Mantenimiento ascensor SSC Albuñol oct-dic 2021	437,38	2022 131 23102 21300
43409990C	ANTONIO CABRÉ PERA	FRA. 13/2021, de 28/10/21. Diseño y maquetación del libro "Los colores de José"	1.208,19	2022 211 33312 22706

44250911S	ANTONIO ORTEGA POMET	FRA. 8-21, de 15/09/21. 4 post para el blog del Guerrero	280,00	2022 211 33011 22706
B93522589	1YCEROS, S.L.	FRA. 1003466F2100016, de 22/09/21.  Audioguía exposición Gisèle Freund	181,14	2022 211 33011 22706
B18431965	REPUESTOS VICENTE, S.L.	FRA. FC 121 06/439, de 31/05/21. Suministro de repuestos taller Parque Móvil	421,77	2022 110 92911 21400
B18431965	REPUESTOS VICENTE, S.L.	FRA. FC 121 06/509, de suministro de repuestos taller Parque Móvil	448,61	2022 110 92911 21400
B18431965	REPUESTOS VICENTE, S.L.	FRA. FC 121 06/595, de 31/07/21.  Suministro de repuestos taller Parque Móvil	353,91	2022 110 92911 21400
B18431965	REPUESTOS VICENTE, S.L.	FRA. FC 121 06/758, de 30/09/21. Suministro de repuestos taller Parque Móvil	63,11	2022 110 92911 21400
G28457943	ASOC. ESPAÑOLA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO	FRA. 0163, de 27/10/21, Inscripción Jornadas "Impacto tecnologías IoT en los abastecimientos de agua"	100,00	2022 127 16111 16200
G28457943	ASOC. ESPAÑOLA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO	FRA. 0167, de 27/10/21, Inscripción Jornadas "Impacto tecnologías IoT en los abastecimientos de agua"	100,00	2022 127 16111 16200
A79206223	LYRECO ESPAÑA, S.A.	FRA 7700153324, de 31/12/21. Ratón	5,42	2022 121 45911 22000

**18.577,65 TOTAL GENERAL**

Vista la tramitación seguida al efecto, según previene el art.º 17 de las Bases de Ejecución del presupuesto, constando las facturas indicadas, informe evacuado por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, así como la preceptiva fiscalización, en consonancia con lo que se pone de manifiesto por la Intervención, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº. 3/2022 por importe total de 18.577,65 €.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2022.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, (*ausente D. Joaquín Ordoñez Gámez, Grupo PP*), su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IU y UP)

Votos en contra: Ninguna

Abstenciones: 10 (PP, CIUDADANOS y VOX)

Por consiguiente **el Pleno, por mayoría, ACUERDA aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº. 3/2022.**

**20º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 4/2022. (EXPTE. MOAD 2022/PES\_01/009951).**

Por parte de diversas delegaciones de la Diputación de Granada se han recibido peticiones de tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de facturas por un importe total de **137.217,96 €**, según el detalle que a continuación figura, comprensiva de gastos realizados correspondientes al ejercicio 2021, que por el momento de haberse recibido no pudieron ser aplicados a dicho ejercicio, todo ello según memoria justificativa que obra en el expediente:

Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 4/2022				
MOAD	Nombre/CIF-NIF	Texto Explicativo	Importe	Aplicación Presupuestaria
3199	ANTONIO JOSÉ TORRES NIETO (75130928W)	MINUTA 1, de 27/11/21. Servicio de arbitraje JJDDPP zona R.Fardes-Marquesado	49,22	2022 161 34111 22706
id.	id.	MINUTA 2, de 18/12/21. Servicio de arbitraje JJDDPP zona R.Fardes-Marquesado	115,16	2022 161 34111 22706
<b>3199</b>	<b>ANTONIO JOSÉ TORRES NIETO (75130928W)</b>	<b>MINUTAS 1 y 2, de 27/11 y 18/12/21. Servicios de arbitraje JJDDPP zona R.Fardes-Marquesado</b>	<b>164,38</b>	<b>2022 161 34111 22706</b>
3289	ANTONIO JOSÉ CRUZ FAJARDO (44293104A)	MINUTA 1, de 27/11/21. Servicio de arbitraje JJDDPP y JJDEE zona R.Fardes-Marquesado	103,70	2022 161 34111 22706
id.	id.	MINUTA 2, de 10/12/21. Servicio de arbitraje JJDDPP y JJDEE zona R.Fardes-Marquesado	40,95	2022 161 34111 22706
id.	id.	MINUTA 3, de 18/12/21. Servicio de arbitraje JJDDPP y JJDEE zona R.Fardes-Marquesado	102,18	2022 161 34111 22706
id.	id.	MINUTA 5, de 16/12/21. Servicio de arbitraje JJDDPP y JJDEE zona R.Fardes-Marquesado	47,60	2022 161 34111 22706
id.	id.	MINUTA 6, de 17/12/21. Servicio de arbitraje JJDDPP y JJDEE zona R.Fardes-Marquesado	42,28	2022 161 34111 22706

<b>3289</b>	<b>ANTONIO JOSÉ CRUZ FAJARDO (44293104A)</b>	<b>MINUTAS 1, 2, 3, 5 y 6 de 27/11, 10/12, 18/12, 16/12 y 17/12/21. Servicios de arbitraje JJDDPP y JJDDEE zona R.Fardes-Marquesado</b>	<b>336,71</b>	<b>2022 161 34111 22706</b>
3293	MIRIAM AGUILERA TRIBALDOS (76420239W)	MINUTA 1, de 27/11/21. Servicio de arbitraje JJDDPP y JJDDEE zona R.Fardes-Marquesado	54,16	2022 161 34111 22706
id.	id.	MINUTA 2, de 18/12/21. Servicio de arbitraje JJDDPP y JJDDEE zona R.Fardes-Marquesado	54,16	2022 161 34111 22706
<b>3293</b>	<b>MIRIAM AGUILERA TRIBALDOS (76420239W)</b>	<b>MINUTAS 1 y 2, de 27/11 y 18/12/21. Servicios de arbitraje JJDDPP y JJDDEE zona R.Fardes-Marquesado</b>	<b>108,32</b>	<b>2022 161 34111 22706</b>
3330	ENRIQUE PÉREZ RUIZ (15517856D)	MINUTA 1, de 10/12/21. Servicio de arbitraje JJDDPP y JJDDEE zona R.Fardes-Marquesado	40,95	2022 161 34111 22706
id.	id.	MINUTA 3, de 16/12/21. Servicio de arbitraje JJDDPP y JJDDEE zona R.Fardes-Marquesado	47,22	2022 161 34111 22706
id.	id.	MINUTA 4, de 17/12/21. Servicio de arbitraje JJDDPP y JJDDEE zona R.Fardes-Marquesado	42,48	2022 161 34111 22706
id.	id.	MINUTA 5, de 18/12/21. Servicio de arbitraje JJDDPP y JJDDEE zona R.Fardes-Marquesado	128,91	2022 161 34111 22706
<b>3330</b>	<b>ENRIQUE PÉREZ RUIZ (15517856D)</b>	<b>MINUTAS 1, 3, 4 y 5 de 10/12, 16/12, 17/12 y 18/12/21. Servicios de arbitraje JJDDPP y JJDDEE zona R.Fardes-Marquesado</b>	<b>259,36</b>	<b>2022 161 34111 22706</b>
3549	VIRGINIA ALCARAZ RODRÍGUEZ (28806283W)	MINUTA 1, de 21/11/21. Curso "Deporte adaptado e inclusivo medio natural"	460,00	2022 161 34011 22606
3842	DORSALCHIP, S.L.U. (B05432638)	FRA 2021 048, de 31/12/21. Licencias seguro liga milla urbana	998,25	2022 161 34113 22706
3957	JOSÉ MANUEL MOYA GARCÍA (14277193N)	MINUTA 2, de 11/01/22. Servicio de arbitraje JJDDEE zona Alpujarra	40,00	2022 161 34111 22706
4248	CLUB DEPORTIVO BADMINTON ARMILLA (G18917666)	FRA 8, de 7/02/22. Promoción badminton y entrega material	736,80	2022 161 34111 22706
5131	VIVA COPIER ESPAÑA, S.L. (B18539718)	FRA 73068, de 18/01/22. Cuota arrendamiento dic 2021 máquina 745	60,50	2022 161 34011 20500
5174	VIVA COPIER ESPAÑA, S.L. (B18539718)	FRA 73074, de 18/01/22. Cuota arrendamiento dic 2021 máquinaS 742 y 744	121,00	2022 161 34011 21600
5182	VIVA COPIER ESPAÑA, S.L. (B18539718)	FRA 73067, de 18/01/22. Cuota arrendamiento dic 2021 máquina 741	60,50	2022 161 34011 20500
11148	SERGIO ANDRÉS SEBASTIANI (X4267266F)	FRA 2, de 17/2/22. Servicios difusión en redes sociales actividades deportivas	3.180,93	2022 161 34011 22602
11595	JOSÉ ANTONIO MOLINERO MARTÍN (74694917W)	MINUTA 1, de 22/2/22. Servicios difusión en redes sociales actividades deportivas	248,90	2022 161 34111 22706
12513	FCO. JAVIER ESTURILLO MUÑOZ (15471313H)	FRA 01, de 17/12/21. Guía rutas senderismo con escolares	43,42	2022 161 34111 22706
5163	ELEKTROKAMYR, S.L.L. (B18503656)	FRA 104105676, de 31/10/21. Material eléctrico	28,23	2022 162 34212 21200
id.	id.	FRA 104105677, de 31/10/21. Material eléctrico	35,80	2022 162 34212 21200
<b>5163</b>	<b>ELEKTROKAMYR, S.L.L. (B18503656)</b>	<b>FRAS 104105676 y 104105677, de 31/10/21. Material eléctrico</b>	<b>64,03</b>	<b>2022 162 34212 21200</b>
12317	DROGUERÍA HERMANOS ARENAS, S.L. (B18413138)	FRA 21A 5230, de 13/10/21. Pintura especial césped natural	91,80	2022 162 34212 21200
			<b>6.975,10</b>	<b>DELEGACIÓN DE DEPORTES</b>
8907	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L. (B02663250)	FRA FV-21-01600, de 31/07/21. Proyecto instalación ascensor lavandería CC.SS.	2.723,41	2022 184 23101 62200
id.	id.	FRA FV-21-02352, de 9/11/21. Instalación ascensor lavandería CC.SS.	20.498,42	2022 184 23101 62200

id.	id.	FRA FV-21-02368, de 11/11/21. Instalación ascensor lavandería CC.SS.	12.428,89	2022 184 23101 62200
id.	id.	FRA FV-21-02592, de 30/11/21. Instalación ascensor lavandería CC.SS.	21.771,74	2022 184 23101 62200
id.	id.	FRA FV-21-02663, de 31/12/21. Instalación ascensor lavandería CC.SS.	5.236,25	2022 184 23101 62200
<b>8907</b>	<b>GENERAL ELEVADORES XXI, S.L. (B02663250)</b>	<b>FRAS FV-21-01600, 02352, 02368, 02592 y 02663 de 31/07, 9-11-30/11 y 31/12/21. Proyecto instalación ascensor lavandería Centros Sociales</b>	<b>62.658,71</b>	<b>2022 184 23101 62200</b>
12573	FELIPE LUQUE BERRUEZO (24170806Z)	FRA 6190, de 24/2/21. Material taller confección Residencia La Milagrosa	6,97	2022 181 23132 22003
12595	TEJIDOS ALBERTO, S.L. (B18596684)	FRA 9271, de 28/5/21. Cortinas baños Res. La Milagrosa	888,91	2022 181 23131 21500
12606	QUÍMICA DEL CENTRO, SAU (A19002039)	FRA 1200504277, de 22/04/20. Hipoclorito sódico aguas potables	96,80	2022 184 23101 22110
id.	id.	FRA 1200505501, de 13/05/20. Hipoclorito sódico aguas potables	114,95	2022 184 23101 22110
id.	id.	FRA 1200510833, de 17/07/20. Hipoclorito sódico aguas potables	96,80	2022 184 23101 22110
id.	id.	FRA 1200515840, de 18/09/20. Hipoclorito sódico aguas potables	96,80	2022 184 23101 22110
id.	id.	FRA 1200517927, de 22/10/20. Hipoclorito sódico aguas potables	96,80	2022 184 23101 22110
<b>12606</b>	<b>QUÍMICA DEL CENTRO, SAU (A19002039)</b>	<b>FRAS 1200504277, 1200505501, 1200510833, 1200515840 y 1200517927, de 22/04, 13/05, 17/07, 18/09 y 22/10/20. Hipoclorito sódico aguas potables</b>	<b>502,15</b>	<b>2022 184 23101 22110</b>
12612	ANTONIO ENRIQUE DELGADO BUENO (44253738J)	FRA 93 000395, de 31/10/21. Productos alimentación. Lote 1: frutas y verduras	5.455,97	2022 184 23121 22105
12668	FERRELEC, S.L. (B18848689)	FRA 210644 7, de 30/12/21. Material ferretería Centro Reina Sofía	375,10	2022 183 23131 21300
id.	id.	FRA 210356 8, de 31/07/21. Material ferretería Residencia La Milagrosa	6,00	2022 181 23131 21300
id.	id.	FRA 210645 0, de 30/12/21. Material ferretería Residencia La Milagrosa	15,00	2022 181 23131 21300
id.	id.	FRA 0210592 1, de 30/11/21. Material ferretería Centros Sociales	65,96	2022 184 23101 21300
<b>12668</b>	<b>FERRELEC, S.L. (B18848689)</b>	<b>FRAS 210644 7, 210645 0, 210356 8 y 0210592 1, de 30/12, 31/07, 30/12 y 30/11/21. Material ferretería CC.SS.AA.</b>	<b>462,06</b>	<b>2022 varias</b>
12680	PERICLES INVESTMENT, S.L. (B18885434)	FRA 200048, de 2/10/20. Material enseres productos limpieza	1.413,98	2022 184 23101 21500
12704	SOLUCIONES TÉCNICAS NCH ESPAÑOLA, S.L. (B28984094)	FRA 5300140312, de 12/11/21. Productos limpieza transporte comida Centros Sociales	593,53	2022 184 23101 22110
id.	id.	FRA 5300140313, de 12/11/21. Productos limpieza transporte comida Centros Sociales	690,61	2022 184 23101 22110
<b>12704</b>	<b>SOLUCIONES TÉCNICAS NCH ESPAÑOLA, S.L. (B28984094)</b>	<b>FRAS 5300140312 y 5300140313, de 12/11/21. Productos limpieza transporte comida Centros Sociales</b>	<b>1.284,14</b>	<b>2022 184 23101 22110</b>
12706	EDUARDO SÁNCHEZ LEÓN (24230518H)	FRA A/795, de 22/9/21. Material taller serigrafía Centro Ocupacional Reina Sofía	116,16	2022 186 23132 22003
12708	DROGUERÍA HERMANOS ARENAS, S.L. (B18413138)	FRA 21A 5261, de 13/10/21. Material de pintura Centros Sociales	22,85	2022 184 23101 21200

id.	id.	FRA 21A 5262, de 13/10/21. Material de pintura Centros Sociales	9,95	2022 184 23101 21200
id.	id.	FRA 21A 5533, de 28/10/21. Material de pintura Centros Sociales	59,90	2022 184 23101 21200
id.	id.	FRA 21A 5812, de 12/11/21. Material de pintura Centros Sociales	192,75	2022 184 23101 21200
id.	id.	FRA 21A 6647, de 20/12/21. Material de pintura Centros Sociales	46,95	2022 184 23101 21200
12708	<b>DROGUERÍA HERMANOS ARENAS, S.L. (B18413138)</b>	<b>FRAS 21A 5261, 5262, 5533, 5812 y 6647, de 13/10, 13/10, 28/10, 12/11 y 20/12/21. Hipoclorito sódico aguas potables</b>	<b>332,40</b>	<b>2022 181 23101 22110</b>
12709	SÁEZ DE TEJADA, S.A. (A18029397)	FRA 921102782, de 19/07/21. Material fontanería Centros Sociales	138,23	2022 184 23101 21200
			<b>73.259,68</b>	<b>DELEGACIÓN DE CENTROS SOCIALES</b>
8337	FACULTAD DE ODONTOLOGÍA (Q1818002F)	Tratamientos odontológicos 2021, según Convenio. Informe 3/02/22	8.555,00	2022 131 23115 48900
12447	VALORA PREVENCIÓN, S.L. (B97673453)	FRA F527540, de 24/02/22. Plan de Autoprotección Centro SSC Albuñol	2.117,50	2022 131 23102 21200
			<b>10.672,50</b>	<b>DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL (SS.SS.CC.)</b>
11524	FERNANDO ARCO SUÁREZ (29083338E)	FRA. 467, de 12/11/21. Campaña recuperación de imágenes	2.000,00	2022 211 33412 22706
			<b>2.000,00</b>	<b>DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, CULTURA Y MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA (CULTURA)</b>
7410	PEDRO SALINAS AIVAR	FRA 18, de 17/11/21. Redacc. Proy Ejecución EDUSI 6.2 Ogijares	13.765,45	2022 121 45912 65019
8105	MACARENA DE HOYOS MEDINA	FRA 08/2021, de 22/11/21. Resto Pago Proyecto Ejecución EDUSI 6.1 Gojar	5.430,53	2022 121 45912 65019
7365	EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU	FRA F/2022/1072, de 17/02/22. Retranqueo Cerramiento Construcción de Carril Bici Otura	25.114,70	2022 125 45311 22699
			<b>44.310,68</b>	<b>DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA</b>
			<b>137.217,96</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>

Vista la tramitación seguida al efecto, según previene el artº. 17 de las Bases de Ejecución del presupuesto, constando las facturas indicadas, informe evacuado por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, así como la preceptiva fiscalización, en consonancia con lo que se pone de manifiesto por la Intervención, el Sr. Diputado de Economía y Patrimonio propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos **nº 4/2022** por importe total de **137.217,96 €**.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2022.

Sometido el expediente a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue  
(ausente el Diputado del Grupo PP: D. Joaquín Ordoñez Gámez):

Votos a favor: 16 (PSOE, IU y UP)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 10 (PP, CIUDADANOS y VOX)

Por consiguiente **el Pleno, por mayoría, ACUERDA** aprobar el expediente de **reconocimiento extrajudicial de crédito nº 4/2022.**

**21º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ART. 17 Y ANEXO XV DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO. (EXPTE. MOAD 2022/PES\_01/014765).**

Que a la vista del informe con propuesta de acuerdo, trasladado por el Sr Interventor, en los términos sentados en el informe del Tribunal de Cuentas nº 1.415 de 22 de diciembre de 2021, y conformado por el Sr. Presidente, el Sr. Diputado Delegado de Economía y Patrimonio, eleva al Pleno Provincial la siguiente propuesta de modificación del artículo 17 y Anexo XV de las Bases de Ejecución del presupuesto en lo que atañe al Reconocimiento Extrajudicial de Crédito.

<b>Redacción actual</b>	<b>Redacción Propuesta</b>
<p><b>ARTÍCULO 17.- DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.</b></p> <p>1.- En el supuesto previsto en el apartado c) anterior, las áreas gestoras del presupuesto de gastos solicitarán el reconocimiento extrajudicial de aquellas Obligaciones adquiridas y correspondientes a ejercicios anteriores, al objeto de incoación del oportuno expediente.</p> <p>2.- A la petición, suscrita por la persona titular de la Delegación correspondiente, se acompañará documento de retención de crédito (mod. 100) por el importe a reconocer, así como el original de las facturas y/o resto de documentos donde se sustenten las obligaciones a reconocer, debiéndose acompañar memoria justificativa suscrita por la titular de la Delegación y el Jefe administrativo</p>	<p><b>ARTÍCULO 17.- DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.</b></p> <p><i>I.- 1.- De conformidad con las recomendaciones señaladas en el informe del Tribunal de Cuentas nº 1.415 de 22 de diciembre de 2020, la utilización de este procedimiento lo será exclusivamente como instrumento de imputación presupuestaria de las obligaciones que no deriven de gastos debidamente adquiridos a los que se refiere el artículo 176.2.b) del TRRHL y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, con independencia de que se hubiera instado o no la revisión de oficio de los actos dictados con infracción del ordenamiento.</i></p> <p><i>2.- En el supuesto previsto en el apartado anterior, las áreas gestoras del presupuesto de gastos solicitarán el reconocimiento extrajudicial de aquellas obligaciones adquiridas y correspondientes a ejercicios anteriores o el ejercicio en curso, al objeto de incoación del oportuno expediente, que irá, según los casos, precedido de expediente de revisión de oficio, que será informado por la</i></p>

<p>haciendo especial referencia al motivo de su no imputación al presupuesto de origen y a la existencia de consignación adecuada y suficiente en el mismo.</p> <p>3.- Por parte del Diputado o Diputada de Economía se ordenará la incoación del correspondiente expediente, que será informado por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable y fiscalizado por la Intervención, procediéndose a elevar la oportuna propuesta para su aprobación por el Pleno, como órgano competente en cualquier caso. La Intervención dispondrá del plazo de diez días para informar el expediente y el alcance del mismo será, en todo caso, el que establece el artículo 156 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre General Presupuestaria.</p> <p>4.- El Área de Economía podrá tramitar exclusivamente para las obligaciones de ejercicios anteriores, simultáneamente a los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito, las oportunas modificaciones presupuestarias que sean necesarias a tal fin, debiéndose entender en estos supuestos suspendido el reconocimiento hasta tanto adquiera plena vigencia la respectiva modificación del presupuesto. Si no mediara modificación presupuestaria en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, la memoria justificativa deberá acreditar la suficiencia de los créditos para el cumplimiento de los fines inicialmente previstos en la cuantificación de la consignación inicial.</p> <p>5.- La Intervención General de la Diputación remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas los expedientes de reconocimientos extrajudicial de créditos aprobados por el Pleno, de acuerdo con la Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la</p>	<p><i>Intervención de acuerdo con las previsiones del artículo 28.2.e) del RD 424/2017, valorando la aplicación del principio de enriquecimiento sin causa, además de otras circunstancias como pudiera ser su carácter recurrente o el perjuicio del interés público derivado de la suspensión inmediata del servicio.</i></p> <p><i>3.- A la petición, suscrita por la persona titular de la Delegación correspondiente, se acompañará documento de retención de crédito (mod. 100) por el importe a reconocer, así como el original de las facturas y/o resto de documentos donde se sustenten las obligaciones a reconocer, debiéndose acompañar memoria justificativa suscrita por la titular de la Delegación y el Jefe administrativo haciendo especial referencia:</i></p> <p><i>a) causas que han originado el REC y su no imputación al presupuesto de origen</i></p> <p><i>b) recurrencia o tiempo que lleva ejecutándose la prestación de forma irregular</i></p> <p><i>c) justificación y valoración de la prestación conforme a precios de mercado</i></p> <p><i>d) efectos o perjuicios que produciría la paralización del servicio o actividad que se está prestando o fue prestada</i></p> <p><i>4.- Por parte del Diputado o Diputada de Economía se ordenará la incoación del correspondiente expediente, que será informado por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable y fiscalizado por la Intervención, procediéndose a elevar la oportuna propuesta para su aprobación por el Pleno, como órgano competente, en cualquier caso. La Intervención dispondrá del plazo de diez días para informar el expediente.</i></p> <p><i>5.- El Área de Economía podrá tramitar, simultáneamente a los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito, las oportunas modificaciones presupuestarias que sean necesarias a tal fin, debiéndose entender en estos supuestos suspendido el reconocimiento hasta tanto adquiera plena vigencia la respectiva modificación del presupuesto. Si no mediara modificación presupuestaria en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, la memoria</i></p>
--	---

<p>que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.</p>	<p><i>justificativa deberá acreditar la suficiencia de los créditos para el cumplimiento de los fines inicialmente previstos en la cuantificación de la consignación inicial.</i></p> <p><i>6.- La Intervención General de la Diputación remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas los expedientes de reconocimientos extrajudicial de créditos aprobados por el Pleno, de acuerdo con la Resolución de 10 de enero de 2020, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se modifica la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015, aprobada por Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015.</i></p> <p><i>II.- Las obligaciones de ejercicios anteriores que se hubieran comprometido de acuerdo con la normativa de aplicación -o cuyos vicios se hubieran subsanado por tratarse de supuestos de anulabilidad-, no se tramitarán como reconocimientos extrajudiciales y se imputarán a presupuesto previa incorporación de los créditos correspondientes, según disponen los artículos 176.2.b) del TRLRHL y el 26.2.b) del RD 500/90, tramitándose, en caso de ser necesario, la correspondiente modificación presupuestaria, debiéndose acompañar memoria justificativa suscrita por el/la titular de la Delegación y el Jefe administrativo haciendo especial referencia al motivo de su no imputación al presupuesto de origen pese haber tramitado de acuerdo con la normativa de aplicación Estas obligaciones serán identificadas expresamente por el Centro Gestor como obligaciones tramitadas en el marco del artículo 17. II de estas Bases y serán objeto de fiscalización en los términos establecidos en el Anexo XV.</i></p>
<b>ANEXO XV</b>	<b>ANEXO XV</b>
<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: EXTREMOS DE GENERAL COMPROBACIÓN</b></p> <p>1.- Con carácter general y para todos los actos, documentos, o expedientes susceptibles de producir obligaciones de contenido económico, así como la intervención previa de liquidación de gastos</p>	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: EXTREMOS DE GENERAL COMPROBACIÓN.</b></p> <p><i>1.- Con carácter general y para todos los actos, documentos, o expedientes susceptibles de producir obligaciones de contenido económico, así como la intervención previa de liquidación de gastos o reconocimiento de obligaciones incluidos en las presentes</i></p>

<p>o reconocimiento de obligaciones incluidos en las presentes bases de ejecución la fiscalización se realizará mediante la comprobación de los siguientes extremos:</p> <p>b) Que las obligaciones o gasto se generan por órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención o del que celebra el convenio de colaboración o resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y en general, del que dicte el acto administrativo cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate o de reconocimiento de la obligación de que se trate o de los siguientes extremos:</p> <p>Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local u otra normativa específica de aplicación, se verificarán las resoluciones y acuerdos de delegación de competencias aprobados por la Presidencia de la Diputación o el Pleno respectivamente.</p>	<p><i>bases de ejecución la fiscalización se realizará mediante la comprobación de los siguientes extremos:</i></p> <p><i>b) Que las obligaciones o gasto se generan por órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención o del que celebra el convenio de colaboración o resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y en general, del que dicte el acto administrativo cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate o de reconocimiento de la obligación de que se trate. En los expedientes recogidos en el artículo 17 II de estas bases se comprobará la memoria justificativa suscrita por el/la titular de la Delegación y el Jefe administrativo haciendo especial referencia al motivo de su no imputación al presupuesto de origen pese haber tramitado de acuerdo con la normativa de aplicación.</i></p> <p><i>Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local u otra normativa específica de aplicación, se verificarán las resoluciones y acuerdos de delegación de competencias aprobados por la Presidencia de la Diputación o el Pleno respectivamente.</i></p>
--	---

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2022.

Sometida la propuesta a votación por la Presidencia, (*ausente D. Joaquín Ordoñez Gámez, Grupo PP*) su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IU y UP)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 10 (PP, CIUDADANOS y VOX)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría**, acuerda aprobar la modificación del art. 17 y anexo XV de las Bases de Ejecución de Presupuesto.

**22º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA PARA 2022-PL01/2022. (EXPTE. MOAD 2022/PES\_01/009908).**

Vista la Plantilla de la Diputación Provincial de Granada para 2022 y su correspondiente Relación de Puestos de Trabajo resultantes del acuerdo plenario de fecha 29 de noviembre de 2021, en el que se aprobó el Presupuesto General para 2022, publicado en el BOP nº 248, de 29 de diciembre de 2021.

Vistos el informe emitido por el Director General de Recursos Humanos y el informe económico emitido por la Jefa de Servicio de Selección y Gestión de Personal.

De conformidad con lo dispuesto para la modificación de plantillas en los artículos 126, párrafos 2 b) y 3, y 129.3 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

De conformidad asimismo con lo dispuesto para la modificación de relaciones de puestos de trabajo en los artículos 129.3 a) y 126 del Texto Refundido de Régimen Local.

Tratándose de un supuesto en el que con el conjunto de modificaciones propuestas no se produce incremento del número de efectivos ni del coste de la plantilla, sino ahorro.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de Régimen Local, el Sr. Diputado de Recursos Humanos propone al PLENO para su aprobación la siguiente PROPUESTA:

“Primero.- Aprobar las modificaciones de la Plantilla Provincial vigente que a continuación se detallan, así como su correlativa modificación en la Relación de Puestos de Trabajo:

**A. FUNCIONARIOS DE CARRERA**

**I. ESCALA DE HABILITACIÓN NACIONAL**

<b>a) Plazas a amortizar:</b>	<b>Nº plazas</b>	<b>Grupo Clasif.</b>
Subescala de Secretaría-Intervención <b>Secretario-Interventor</b> .....	1	A1

**II. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

<b>a) Plazas a crear:</b>	<b>Nº plazas</b>	<b>Grupo Clasif.</b>
Subescala Administrativa Administrativo/a.....	3	C1

**III. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**

<b>a) Plazas a amortizar:</b>	<b>Nº plazas</b>	<b>Grupo Clasif.</b>
-------------------------------	------------------	----------------------

Subescala Técnica Clase Técnicos Superiores <b>Veterinario</b> .....	1	A1
Subescala Técnica Clase Técnicos Auxiliares <b>Auxiliar Técnico Superior Mantenimiento...</b>	1	B
Subescala Técnica Clase Técnicos Auxiliares <b>Auxiliar Técnico Superior Editorial</b> .....	1	B
Subescala Técnica Clase Técnicos Auxiliares <b>Educador Deficientes</b> .....	1	C1
Subescala Técnica Clase Técnicos Auxiliares <b>Aux. Téc. Fotocomposición</b> .....	1	C1
Subescala de Servicios Especiales Clase Cometidos Especiales <b>Técnico Comunicación</b> .....	1	A1
Subescala de Servicios Especiales Clase Cometidos Especiales <b>Aux. Téc. Fotocomposición-Reprografía</b> .....	2	C1
Subescala de Servicios Especiales Clase Cometidos Especiales <b>Encargado Servicios Generales</b> .....	3	C1
Subescala de Servicios Especiales Clase Personal de Oficios Subclase Encargados-Maestros <b>Encargado/a</b> .....	2	C1
Subescala de Servicios Especiales Clase Personal de Oficios Subclase Encargados-Maestros <b>Cuidador/a Técnico Personas Dependientes...</b>	8	C1
Subescala de Servicios Especiales Clase Personal de Oficios Subclase Oficiales <b>Oficial Electromecánico</b> .....	1	C2
Subescala de Servicios Especiales Clase Personal de Oficios Subclase Oficiales <b>Oficial de Servicios Múltiples</b> .....	3	C2
<b>b) Plazas a crear:</b>	<b>Nº plazas</b>	<b>Grupo Clasif.</b>
Subescala Técnica Clase Técnicos Superiores <b>Médico</b> .....	1	A1
Subescala Técnica Clase Técnicos Superiores <b>Psicólogo</b> .....	1	A1
Subescala Técnica Clase Técnicos Superiores <b>Geólogo</b> .....	1	A1
Subescala de Servicios Especiales		

Clase Cometidos Especiales <b>Técnico Superior Desarrollo</b> .....	1	A1
Subescala Técnica Clase Técnicos Medios <b>Analista-Programador</b> .....	1	A2
Subescala Técnica Clase Técnicos Auxiliares <b>Aux. Téc. Sup. Gestión del Agua</b> .....	4	B
Subescala Técnica Clase Técnicos Auxiliares <b>Aux. Téc. Sup. Integración Social</b> .....	1	B
Subescala Técnica Clase Técnicos Auxiliares <b>Aux. Téc. Sup. Informática</b> .....	5	B
Subescala Técnica Clase Técnicos Auxiliares <b>Aux. Téc. Impresión Gráfica</b> .....	3	C1
Subescala de Servicios Especiales Clase Cometidos Especiales <b>Auxiliar Servicios Generales</b> .....	1	C2
Subescala de Servicios Especiales Clase Personal de Oficios Subclase Oficiales <b>Auxiliar Enfermería</b> .....	1	C2
Subescala de Servicios Especiales Clase Personal de Oficios Subclase Oficiales <b>Jardinero-Viverista</b> .....	1	C2
Subescala de Servicios Especiales Clase Personal de Oficios Subclase Oficiales <b>Oficial Agrícola-Ganadero</b> .....	1	C2
Subescala de Servicios Especiales Clase Personal de Oficios Subclase Operarios <b>Peón Albañil</b> .....	1	AP
Subescala de Servicios Especiales Clase Personal de Oficios Subclase Operarios <b>Peón Agrícola</b> .....	2	AP
Subescala de Servicios Especiales Clase Personal de Oficios Subclase Operarios <b>Operario</b> .....	4	AP
<b>c) Plazas a modificar:</b>	<b>Nº plazas</b>	<b>Grupo Clasif.</b>
<b>1.</b> Subescala Técnica Clase Técnicos Medios <b>Educador</b> .....	3	A2
Pasan a denominarse:		

Subescala Técnica  
Clase Técnicos Medios  
**Educador Social**..... 3 A2

**2.**  
Subescala Técnica  
Clase Técnicos Auxiliares  
**Aux. Téc. Sup. Mantenimiento**..... 1 B

Pasa a denominarse:

Subescala Técnica  
Clase Técnicos Auxiliares  
**Aux. Téc. Sup. Obras** ..... 1 B

## **B. PERSONAL EN RÉGIMEN LABORAL**

**a) Plazas a amortizar:** **Nº plazas** **Grupo Clasif.**  
Clase Encargados-Maestros/Administrativos  
**Aux. Téc. Fotocomposición-Reprografía**..... 1 3

Clase Auxiliares/Oficiales  
**Capataz**..... 1 3

Clase Auxiliares/Oficiales  
**Oficial de Servicios Múltiples**..... 2 4

Clase Operarios/Varios  
**Operario**..... 2 5

**b) Plazas a modificar:** **Nº plazas** **Grupo Clasif.**

**1.**  
Clase Informáticos  
**Programador**..... 1 3 A extinguir

Cambia de características a:

Clase Informáticos  
**Programador**..... 1 3

Segundo.- La referida modificación será remitida al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2022.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20220630&punto=23>

Tras el debate, y sometido el expediente a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue (*ausente el Diputado del Grupo PP: D. Joaquín Ordoñez Gámez*):

Votos a favor: 18 (PSOE, CIUDADANOS, IU y UP)

Votos en contra: 7 (PP)

Abstenciones: 1 (VOX)

Por consiguiente **el Pleno, por mayoría, ACUERDA la aprobación de la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Granada parara 2022-PL01/2022.**

**23º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE. (EXPTE. MOAD 2022/CTT\_01/000244).**

D. José Entrena Ávila, presidente de la Excma. Diputación de Granada, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 326 y la Disposición Adicional segunda, apartados 1, 2 y 7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el 30 de julio de 2019 sobre composición de la Mesa de contratación que asiste al Pleno como órgano de contratación.

Emitido informe jurídico del Servicio de Contratación.

PROPONE AL PLENO que, por mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, de acuerdo con el art. 47 de la Ley 7/1985 RBRL, adopte el siguiente ACUERDO:

“Modificar la composición de la Mesa de Contratación que, con carácter permanente, asistirá al Pleno en cuantos expedientes y procedimientos de contratación le competan, y que fue aprobada por acuerdo plenario de 30 de septiembre de 2019, que quedará formada por:

**PRESIDENCIA:**

Titular: D<sup>a</sup>. Ana María Ruíz Reyes. Diputada delegada de Contratación y Transparencia.

Suplente: D. José María Villegas Jiménez. Vicepresidente tercero. Delegado de Obras Públicas y Vivienda.

**VOCALES:**

Titular: D<sup>a</sup>. Inmaculada Hernández Rodríguez. Diputada Provincial.

Suplente: D. Fernando Pérez Martín. Diputado Provincial.

Titular: D. Luis Fernando del Campo Ruíz de Almodóvar. Interventor de la Corporación.

Suplente primera: D<sup>a</sup>. Carolina Martínez Amiguetti. Viceinterventora de la Corporación.

Suplente segundo: D. Fernando Estella López. Técnico de administración general de Intervención responsable de fiscalización.

Titular: D<sup>a</sup>. María Teresa Martín Bautista. Secretaría General.

Suplente primera: D<sup>a</sup>. Encarnación Perea Sánchez. Vicesecretaria general primera.

Suplente segundo: D. José Miguel Escribano Zafra. Vicesecretario general segundo.

Titular: D. Pablo Máximo García Hernández. Director General de obras públicas y vivienda.

Suplente primera: D<sup>a</sup>. María Ángeles Lucena Valls. Jefa del servicio de infraestructuras y equipamientos locales.

Suplente segundo: D. Francisco Javier García Martínez. Jefe del servicio del ciclo integral del agua y sostenibilidad.

SECRETARÍA:

Titular: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisca Guzmán Guzmán. Jefa del Servicio de contratación administrativa.

Suplente primera: D<sup>a</sup>. Helena Barajas Alonso. Jefa de Sección de contratación administrativa.

Suplente segundo: D. Manuel Montoro Porcuna. Jefe de sección de contratación administrativa".

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2022.

Sometida la propuesta a votación por la Presidencia, (*ausente D. Joaquín Ordoñez Gámez, Grupo PP*) su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 25 (PSOE, PP, CIUDADANOS, IU y UP)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 1 (VOX)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría**, acuerda aprobar la modificación de la composición de la Mesa de Contratación, con carácter permanente, que asistirá al Pleno en cuantos expedientes y procedimientos de contratación le competan, en los términos recogidos en la misma.

**24º.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS EN CONTRATOS PÚBLICOS DE OBRAS EN LA DIPUTACIÓN DE GRANADA. (EXPTE. MOAD 2022/CTT\_01/000246).**

D<sup>a</sup>. Ana María Ruíz Reyes, Diputada delegada de Contratación y Transparencia, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, visto el informe jurídico del Servicio de Contratación

Administrativa y previamente fiscalizado por la Intervención, presenta al Pleno para su aprobación de la siguiente PROPUESTA:

**APLICACIÓN EN LA DIPUTACIÓN DE GRANADA DEL TÍTULO II DEL REAL DECRETO LEY 3/2022, DE 1 DE MARZO, SOBRE MEDIDAS EN MATERIA DE REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS EN LOS CONTRATOS DE OBRAS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL CAPÍTULO I DEL DECRETO-LEY 4/2022, DE 12 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES EN MATERIA DE REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS EN LOS CONTRATOS PÚBLICOS DE OBRAS EN DESARROLLO DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL TÍTULO II DEL REAL DECRETO-LEY 3/2022.**

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, publicado en el BOE número 52 el 2 de marzo de 2022, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan las normas específicas respecto de la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras. Estas últimas recogidas en el Título II.

Real Decreto-ley que ha sido modificado por la disposición final trigésima séptima del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

La exposición de motivos del Real Decreto-ley 3/2022 justifica las medidas urgentes y de carácter excepcional de revisión de precios en las circunstancias notablemente perjudiciales para el interés público subyacente en cualquier contrato y que afecta también severamente a los operadores económicos del sector de la obra civil, y que concreta en los siguientes términos: *“Las excepcionales circunstancias sociales y económicas que ha producido la pandemia desencadenada por el virus SARS-CoV-2 han repercutido de una manera directa en la ejecución de determinados contratos del sector público. Tras el descenso experimentado en 2020, los precios de las materias primas han subido con fuerza en 2021 en el contexto de la recuperación económica. El alza extraordinaria del coste de determinadas materias primas que resultan necesarias para la ejecución de ciertas unidades de obra ha repercutido de manera intensa en los contratos de obras.*

*Todo ello ha tenido como consecuencia que la ejecución de un número significativo de contratos se haya dificultado notablemente, pues los contratistas han visto cómo se alteraba fuertemente la economía de estos contratos por causa de un incremento extraordinario de ciertos costes, incremento que era imprevisible en el momento de la licitación y que excedería del que pueda ser incluido en el riesgo y ventura que el contratista ha de soportar en todo contrato público.”*

Añade a continuación que los mecanismos de revisión periódica y predeterminada recogidos en el art. 103 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, no permiten afrontar la magnitud y el carácter imprevisible del alza experimentada en el último año en aquellos contratos cuyos pliegos no incorporan revisión de precios, ni en aquellos que, incorporándola, no hubieran transcurrido dos años desde su formalización o no se hubiera ejecutado el 20 por ciento de su importe.

Por su parte, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el 12 de abril de 2022, publicándose en el número extraordinario nº 13 del BOJA, de 13 de abril de 2022, el Decreto-ley 4/2022, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras en desarrollo de las medidas previstas en el Título II del Real Decreto-ley 3/2022.

La exposición de motivos justifica la necesidad de desarrollo de la norma estatal en los siguientes términos: *"(...) si bien mediante el mencionado Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, se han adoptado medidas urgentes y de carácter excepcional, para permitir una revisión excepcional de los precios del contrato en determinados supuestos, adicionalmente y con objeto de complementar dichas medidas, resulta necesario adoptar medidas específicas y concretas que permitan resolver las situaciones existentes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.(...)"*

*Por todo ello, se considera que dicha revisión excepcional de precios debe producirse a través de un decreto-ley en desarrollo del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, con la intención de llegar a aquellas empresas que, por sus circunstancias específicas, se han quedado fuera del ámbito de actuación de la citada norma estatal."*

*Concretando las principales medidas adoptadas en el Decreto-ley en las siguientes: " La extensión de las medidas previstas en el Real Decreto-ley 3/2022 a los contratos de servicios necesarios para la ejecución de obras, la ampliación del ámbito objetivo de aplicación del real decreto-ley estatal a los contratos que hayan estado en ejecución en 2021, la ampliación de los presupuestos fácticos que permiten el reconocimiento de la revisión excepcional de precios, la ampliación de los materiales susceptibles de experimentar un incremento de coste, a todos los materiales básicos incluidos en el Anexo I del Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, con excepción de la energía, la no imposición de penalidades cuando existe un retraso en los plazos de ejecución por falta de suministro, la posibilidad de modificación de los materiales en los contratos de obra y, con efectos pro futuro, la previsión de que los pliegos de obras que se tramiten por procedimiento abierto incluyan, necesariamente, una fórmula de revisión de precios."*

Las circunstancias excepcionales que atraviesa la ejecución de los contratos de obra pública, que han justificado la adopción extraordinaria y urgente de medidas excepcionales por parte de la Administración General del Estado y de la Administración de la Comunidad

Autónoma Andaluza, concurren también en el ámbito de actuación de la Diputación de Granada cuyo esfuerzo inversor en los dos últimos ejercicios y mantenido en el presente es notable.

La Disposición final 1ª apartado 3 del Real Decreto-ley 3/2022 respecto a los títulos competenciales, dispone que los artículos referidos a la revisión excepcional de precios se dictan al amparo de lo dispuesto en el art. 149.1. 18ª de la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia en materia de legislación básica sobre contratos y concesiones administrativas. Indicando el artículo 6.3 que lo dispuesto en este título será aplicable en el ámbito de las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla que así lo acuerden.

Esta posibilidad de adhesión de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales existentes en su territorio ha dado pie a regulaciones autonómicas que difieren en su contenido. Así, han sido diferentes las opciones relativas al alcance que tienen respecto a las entidades locales, y diferentes también las regulaciones materiales, aprobando en unos casos solo la aplicación (ya sea solo a la Comunidad Autónoma, o ya también a las entidades locales de su territorio) y en otros aprobando medidas complementarias que desarrollan el Real Decreto-ley del Estado. Es el caso de Andalucía.

El artículo 2 del Decreto-ley 4/2022 establece: *"1. El Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, será de aplicación al sector público autonómico. 2. Igualmente será aplicable a las entidades locales del ámbito territorial de Andalucía, así como a las Universidades Públicas de Andalucía, siempre que así lo acuerde el órgano competente de dichas entidades conforme a lo establecido en la legislación que en cada caso les sea de aplicación."*

Por otro lado, y por lo que respecta al Decreto-ley 4/2022, su artículo 3 establece: *"El Capítulo I del presente Decreto-ley, que desarrolla el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, resulta directamente aplicable al sector público autonómico, siendo necesario para su aplicación a las entidades locales del ámbito territorial de Andalucía y a las Universidades Públicas de Andalucía que así lo acuerde el órgano competente de dichas entidades conforme a lo establecido en la legislación que en cada caso les sea de aplicación."*

La aplicación de estas normativas a la Diputación de Granada exige acordar expresamente la aplicación de una o ambas normas.

De acuerdo con ello, en ejercicio de la competencia atribuida por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en aplicación de lo dispuesto en los art. 2 y 3 del citado Decreto-ley 41/2022, de 12 de abril, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras, emitido informe favorable del Servicio de Contratación Administrativa, fiscalizado favorablemente por la Intervención el 20 de junio de 2022, se propone al PLENO la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO:** Aprobar la aplicación del Título II del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, que regula medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos

públicos de obras, en la Diputación de Granada para los contratos cuya revisión de precios corresponda al Pleno de esta Diputación, en cuanto órgano de contratación y, en su caso, a sus órganos delegados en materia de contratación.

**SEGUNDO:** Aprobar la aplicación del Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras en desarrollo de las medidas previstas en el Título II del Real Decreto-ley 3/2022, en la Diputación de Granada para los contratos cuya revisión de precios corresponda al Pleno de esta Diputación, en cuanto órgano de contratación y, en su caso, a sus órganos delegados en materia de contratación.

**TERCERO:** Publicar la resolución, con la indicación de los recursos que caben contra la misma, en el perfil del contratante de la Diputación de Granada alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2022.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20220630&punto=25>

Tras la deliberación y sometido el asunto a votación por el Sr. Presidente, **el Pleno, por unanimidad de los presentes**, ACUERDA la aplicación en la Diputación de Granada del Título II del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, sobre medidas en materia de revisión excepcional de precios en los contratos de obras del sector público, y el Capítulo I del Decreto-Ley 4/2022, de 12 de abril, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras en desarrollo de las medidas previstas en el Título II del Real Decreto-Ley 3/2022, en los términos recogidos en la misma.

**25º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA. (EXPTE. MOAD 2022/CTT\_01/000149).**

D. José Entrena Ávila, Presidente de la Diputación de Granada, haciendo uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

“Presentada el 6 de junio de 2022 la propuesta de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda para la contratación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GRANADA.

De acuerdo con la documentación obrante en el expediente, emitido el preceptivo informe jurídico y fiscalizado el expediente previamente por la Intervención de Fondos de la Diputación de Granada.

Considerando el valor estimado del contrato, cuyo importe, IVA excluido, asciende a 16.528.925,60 €, circunstancia que de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, otorga al Pleno la competencia como órgano de contratación.

Dado que es de interés para la Corporación, por razones de agilidad y de eficacia administrativa, delegar en el Presidente las funciones propias del órgano de contratación, incluida la de adjudicar el contrato, al amparo del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la vista de la previsión contenida en el art. 47 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con la competencia del Pleno y las mayorías requeridas para llegar a acuerdos; considerando lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público; y de acuerdo con la posibilidad conferida por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, de delegar el ejercicio de las competencias legalmente conferidas.

**ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GRANADA mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir dicho servicio.

TERCERO.- Aprobar la tramitación anticipada del gasto para los ejercicios 2023 y 2024 por importe de 8.264.462,80 €, IVA excluido, ascendiendo el IVA a la cantidad de 1.735.537,19 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 125. 45311. 21015.

CUARTO.- Delegar en el Presidente de la Diputación de Granada los sucesivos actos y trámites, incluyendo el de adjudicar el contrato.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público estatal.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 23 de junio de 2022.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20220630&punto=26>

Tras la deliberación, y sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, (*ausente D. Joaquín Ordoñez Gámez, Grupo PP*), su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IU y UP)

Votos en contra: 7 (PP).

Abstenciones: 1 (VOX)

Por consiguiente, **el Pleno, por mayoría**, ACUERDA, aprobar la contratación del Servicio de Conservación de Carreteras de la Diputación Provincial de Granada, en los términos transcritos.

**26º.- ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO A LA DIPUTACIÓN DE GRANADA EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. (EXPTE. MOAD 2022/PES\_01/012405).**

Con fecha 27 de febrero de 2014, el Pleno de Diputación de Granada aprobó el Protocolo General entre esta Institución y los Ayuntamientos de la provincia, sobre encomienda de gestión en materia de disciplina urbanística, del que surge el Convenio que firman los municipios cuando solicitan esta asistencia.

Tras esta aprobación, se remitió al Ayuntamiento de Algarinejo el modelo de Convenio para que, por el pleno de este Ayuntamiento, se diese cuenta del mismo y se procediera a su aprobación por mayoría absoluta, en caso de que así fuese estimado.

El municipio citado ha aprobado el Convenio en materia de disciplina urbanística y así ha sido remitido el certificado plenario que se adjunta.

Una vez revisado este certificado, la Diputación de Granada debe proceder a la aceptación por Pleno de dicha encomienda, para la posterior firma y publicación del Convenio correspondiente.

Visto el informe jurídico, emitido por la Jefa de Sección de Urbanismo, informe que a su vez ha sido conformado por Secretaría General de la Diputación de Granada el 6 de junio de

2022, de acuerdo con el art. 173.1.b) del R.O.F. al tratarse de un acuerdo que exige mayoría absoluta.

Visto igualmente el Informe de Intervención de la Diputación de Granada de 31 de mayo de 2022, el Sr. Diputado Delegado de Asistencia a Municipios formula la siguiente **PROPUESTA**:

La aceptación de la encomienda de gestión realizada por el Ayuntamiento de Algarinejo a la Diputación de Granada, en materia de disciplina urbanística, y se proceda a la firma y publicación del Convenio que así la regula.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios en su sesión de 23 de junio de 2022.

Sometido el asunto a votación, **el pleno, por unanimidad de los presentes y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación art. 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, ACUERDA** aceptar la encomienda de gestión realizada por el Ayuntamiento de Algarinejo a la Diputación de Granada, en materia de disciplina urbanística, y se proceda a la firma y publicación del Convenio que así la regula.

**27º.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX: "SOBRE RECONOCIMIENTO DE MÉRITOS EN LOS SISTEMAS DE ACCESO A LA DIPUTACIÓN DE DETERMINADOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS".**

D<sup>a</sup>. Cristina Alejandra Jiménez Jiménez, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial de Vox en la Excm. Diputación Provincial de Granada al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta la siguiente MOCIÓN:

**SOBRE RECONOCIMIENTO DE MÉRITOS EN LOS SISTEMAS DE ACCESO A LA  
DIPUTACIÓN DE DETERMINADOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS**

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Diputación Provincial viene estableciendo sucesivas ofertas de empleo público anual que se encuentran cubiertas desde hace años por personal no estabilizado y sin que hubieran podido optar a su funcionarización o fijeza en claro fraude de ley.

Las vacantes convocadas no contemplan valoración alguna sobre el reconocimiento de nuestros militares, profesionales que entendemos que no han tenido su justo reconocimiento. En efecto, el artículo 20 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, en su punto 1 recoge que "el tiempo de servicio prestado en las Fuerzas Armadas como militar profesional de tropa y marinería se considerará como mérito en los sistemas de selección para el acceso a los cuerpos, escalas, plazas de funcionarios y puestos de carácter laboral de las administraciones públicas, en los términos que reglamentariamente se determinen, sin perjuicios de las

competencias que ostenten las Comunidades Autónomas y Entes Locales en materia del régimen estatutario de los funcionarios.

Cuando las convocatorias de la Administración General del Estado reconozcan como mérito servicios previos incluirán, en todo caso, el tiempo de servicios prestados en las Fuerzas Armadas en las mismas condiciones y baremación que para dichos servicios previos se establece en la normativa vigente”.

A renglón seguido, el punto 2 del mismo artículo, recoge que “el Ministerio de Defensa promoverá acuerdos de colaboración con las Administraciones autonómicas y locales, reserven plazas para militares profesionales de tropa y marinería con más de 5 años de servicio, así como para incentivar la práctica de lo previsto en el apartado anterior”.

Creemos que ha llegado el momento de que el capital humano con experiencia militar, se conserve en la Administración civil, de que se mantenga en activo y perfectamente enraizado al personal militar cuyo compromiso de larga duración finaliza con los 45 años, tras sortear múltiples vicisitudes y poder conservar a gente experimentada que perfectamente, podría seguir sirviendo a su país en los múltiples puestos que la Diputación Provincial de Granada demanda; tareas logísticas como las desempeñadas por administrativos, de intendencia, de emergencias en la lucha contra los incendios, vigilancia y protección o de especialidades técnicas como las informáticas o de oficios son sólo algunas de las que pudieran desempeñarse, por quienes estén interesados en reciclarse para su perfecta integración en la vida civil, lo que vendrá a enriquecer aún más, las capacidades de la Entidad y alejará la endogamia propia de otros tiempos, a la vez que se da la oportunidad a estos profesionales y que, tras valorarse adecuada y justamente los méritos que posean, superen el proceso selectivo y el curso preceptivo de ingreso (en caso necesario) evitando que este personal se desaproveche en una reserva anticipada.

Entendemos que es de justicia facilitar al personal militar que se integren en la función pública civil, en condiciones de igualdad en atención a la contribución que han tenido para la sociedad, en el mantenimiento del ordenamiento constitucional y la defensa de la integridad territorial de España.

Por todo ello, y en base a lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Provincial de VOX sometemos al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación en su caso, la siguiente propuesta de

#### **ACUERDO**

Primero. - La creación de una comisión integrada por todos los grupos políticos encargada del establecimiento de la baremación y las condiciones de los procesos selectivos, para ingresar en la función pública del personal de tropa y marinería que, cuente con un mínimo de cinco años completos de servicio militar, como personal funcionario y/o personal laboral en el plazo máximo de un mes.

Segundo. - La firma de un protocolo o acuerdo de colaboración entre esta Excm. Corporación y, el Ministerio de Defensa para su ejecución y materialización en el plazo máximo de tres meses.

Tercero. - Que por parte del Área de Recursos humanos, se notifique al Ministerio de Defensa cada convocatoria pública dictada por la Presidencia o el Diputado Delegado correspondiente dimanante de la oferta pública de empleo anual y, que cuente con cupo de reserva para el personal militar con cinco años de experiencia mínima acreditable.

Cuarto. - Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Función Pública, al Ministerio de Defensa, la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía y, a la Presidencia y Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía”.

Consta en el expediente Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo celebrada el día 23 de junio de 2022.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20220630&punto=28>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 1 (VOX)

Votos en contra: 25 (PSOE, PP, CIUDADANOS, IU y UP)

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia **decae** la Moción del Grupo Vox.

**28º.- MOCIÓN DEL GRUPO UNIDAS PODEMOS: “CON MOTIVO DEL 28-J, DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI”.**

D<sup>a</sup>. Alejandra Durán Parra, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Unidas Podemos en la Excm. Diputación Provincial de Granada al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta la siguiente MOCIÓN:

### **CON MOTIVO DEL DÍA 28-J, DÍA INTERNACIONAL DE ORGULLO LGTBI**

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 30 de junio de 2005, España hizo historia con la aprobación de una modificación en el código civil en favor del matrimonio igualitario. Cuando el 3 de julio de ese mismo año la ley

entró en vigor, el país se convirtió en el tercero en todo el mundo en dar un paso tan importante en el reconocimiento de derechos de las personas LGTBI. Aquello abrió un camino sobre el que, poco a poco y gracias al empuje del colectivo en las calles, se fue avanzando en conquistas.

Sin embargo, a partir de 2011, coincidiendo con la entrada en el Gobierno del Partido Popular, este progreso empezó a ralentizarse, como demuestran los datos del mapa e índice anual Rainbow Europe, que clasifica la situación legal y política de las personas LGTBI en 49 países europeos y que este 2022 coloca a España en el 11º puesto, habiendo caído cinco lugares en un solo año y hasta nueve durante la última década.

Según la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Trans, Bisexuales, Intersexuales y más (FELGTBI+), en la actualidad, las principales causas de descenso en esta lista giran en torno al reconocimiento de las personas no binarias y al derecho a la autodeterminación, siendo que en el caso concreto de España, la organización señala la desigualdad legislativa entre territorios como el factor determinante en el empeoramiento en las notas del país.

Y es que, hoy por hoy, cada territorio cuenta con su propia norma. Dicho de otra manera, España necesita aprobar una ley trans y LGTBI estatal que iguale al alza los derechos en las 17 comunidades autónomas y las dos ciudades autónomas. Por si fuera poco, a la parálisis legislativa se suma ahora y cada vez con más fuerza la irrupción de la ultraderecha en las instituciones y, con ella, la normalización de los discursos de odio que avalan la LGTBIfobia.

Según informes del Ministerio del Interior, en 2021, los delitos por orientación sexual o identidad de género fueron la segunda causa de delitos de odio en España, y la que más crece: los incidentes denunciados el año pasado fueron 477 frente a los 277 de 2020. En resumen, uno de cada cuatro delitos de odio en España son contra el colectivo LGTBI. Es de justicia social que se cumpla el acuerdo de Gobierno y se aprueba una ley trans y LGTBI estatal que prevenga y elimine la discriminación que sufren las personas LGTBI y que, a su vez, garantice la reparación, pero, también, la igualdad real y efectiva de sus derechos, tal y como recoge el artículo 9.2 de la Constitución. Que todas, todos y todes tenemos el derecho a ser en diversidad y a vivir vidas dignas y libres.

Por todo lo expuesto el Grupo Unidas Podemos propone al resto del pleno adoptar los siguientes acuerdos:

1- Que la Diputación Provincial inste al Gobierno Estatal a acelerar los trámites parlamentarios para aprobar la ley trans y LGTBI que, como ya ha hecho la Organización Mundial de la Salud, reconocerá que las personas trans no sufren ninguna patología y recogerá lo expresado en la Resolución del Consejo de Europa en 2015 en la que se pide a los Estados parte a desarrollar procedimientos rápidos, transparentes y accesibles basados en la autodeterminación de género y se recomienda eliminar la obligatoriedad de los tratamientos

médicos o de diagnósticos de salud mental para poder acceder al cambio de nombre y sexo en el registro.

2- Que la Diputación Provincial inste al Gobierno Estatal a acelerar los trámites parlamentarios para aprobar la ley trans y LGTBI que prohibirá en todo el territorio las llamadas “terapias de reconversión”, que no son más que torturas ideológicas y que están proscritas por todas las organizaciones profesionales de referencia así como por el Colegio Oficial de Psicólogos por los daños que pueden provocar.

3- Que la Diputación Provincial inste al Gobierno Estatal a acelerar los trámites parlamentarios para aprobar la ley trans y LGTBI que dotará de plena igualdad de derechos a las mujeres lesbianas y bisexuales en el acceso a las técnicas de reproducción asistida y en la filiación de sus hijos sin que tengan que recurrir al matrimonio.

4- Que la Diputación Provincial inste al Gobierno Estatal a acelerar los trámites parlamentarios para aprobar la ley trans y LGTBI que incluirá un currículo inclusivo para el alumnado y el profesorado y promoverá valores de igualdad y de no discriminación por orientación sexual o identidad de género.

5- Que la Diputación Provincial inste al Gobierno Estatal a acelerar los trámites parlamentarios para aprobar la ley trans y LGTBI que avanzará en las recomendaciones establecidas por la Comisión Europea en su primera Estrategia de Igualdad LGTBIQ 2020-2025, incluyendo la transversalidad y la interseccionalidad para que los derechos LGTBI estén presentes en todos los ámbitos de acción gubernamental.

6- Que la Diputación Provincial inste al Gobierno Estatal a acelerar los trámites parlamentarios para aprobar la ley trans y LGTBI que garantizará la libre determinación de la identidad de género para todas las infancias trans.

7- Que la Diputación Provincial inste al Gobierno Estatal a acelerar los trámites parlamentarios para aprobar la ley trans y LGTBI que garantizará los derechos de las personas LGTBI migrantes y/o en situación administrativa irregular.

8- Que la Diputación Provincial inste al Gobierno Estatal a acelerar los trámites parlamentarios para aprobar la ley trans y LGTBI que protegerá los derechos de las personas no binarias otorgando la posibilidad de que la casilla referida al sexo quede en blanco en los documentos oficiales.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo en sesión de 23 de junio de 2022.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20220630&punto=29>

Tras la deliberación, y sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente su resultado fue como sigue (*ausente el Diputado del Grupo PP: D. Joaquín Ordoñez Gámez*):

Votos a favor: 11 (PP, CIUDADANOS, IU y UP)

Votos en contra: 1 (VOX)

Abstenciones: 14 (PSOE)

Por consiguiente **el Pleno, por mayoría**, acuerda aprobar la Moción del Grupo de Unidas Podemos en el sentido expresado.

**29º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "PARA PROPONER AL GOBIERNO DE ESPAÑA UN PLAN DE MEDIDAS URGENTES Y EXTRAORDINARIAS EN DEFENSA DE LAS FAMILIAS Y LA ECONOMÍA ESPAÑOLA".**

D<sup>a</sup>. Inmaculada Hernández Rodríguez, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Popular en la Excm. Diputación Provincial de Granada al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta la siguiente MOCIÓN:

**PARA PROPONER AL GOBIERNO DE ESPAÑA UN PLAN DE MEDIDAS URGENTES Y EXTRAORDINARIAS EN DEFENSA DE LAS FAMILIAS Y LA ECONOMÍA ESPAÑOLA**

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las políticas económicas que viene desplegando el Gobierno de PSOE-Podemos desde finales del año 2018 no están sirviendo a España para converger en desarrollo socioeconómico con la media de la UE (ANEXO TABLA DE EUROSTAT- PIB PC-), de hecho, los indicadores evidencian un retraso en la salida de la crisis, y muestran un agravamiento (de manera lenta pero continua, y sistemática, y aquí el riesgo) de los desequilibrios macroeconómicos que sitúan las finanzas públicas en una posición cada vez más vulnerable (según Informe Anual 2021 del Consejo Fiscal Europeo-Órgano Independiente que asesora a la Comisión Europea- ANEXO), reduciendo el margen de actuación de las administraciones públicas para apoyar la dinamización económica y el empleo.

TIME	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
European Union - 27 countries (from 2019)	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Euro area - 19 countries (from 2019)	113.5	113.3	113.3	113.0	112.9	112.4	112.2	111.8	111.2	110.7
Spain	85.6	84.2	83.6	84.4	85.0	85.1	85.0	84.4	79.2	78.9

Nota explicativa: Esta tabla de Eurostat muestra cómo una vez recuperada la senda convergente desde 2015 en 2019 cae y así sigue... hasta 2021...

La economía española ya mostraba signos de ralentización especialmente desde el segundo trimestre de 2019, registrando al cierre del año un crecimiento del 2,1%, dos décimas menos que en 2018 (2,3%). Durante 2019 el PIB per cápita de España se alejó de la media de la UE 27, al pasar del 85% sobre la media en 2018 al 84,4% en 2019, tendencia que también se observa si se consideran los datos en términos de paridad de poder adquisitivo (ANEXO TABLA EUROSTAT)

PIB	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	
UE (Labels)									
European Union - 27 countries (from 2015)	100	100	100	100	100	100	100	100	p
Euro area - 19 countries (from 2015)	108	108	107	107	107	106	105	105	p
Spain	90	91	92	93	91	91	84	84	p

A su vez en 2019 se evidenció un empeoramiento de los desequilibrios en las cuentas públicas españolas, rompiendo la tendencia de reducción del déficit iniciada en 2013. De esta forma se registró un déficit del -3,06% del PIB, superior al del año 2018 (-2,59%). (ANEXO TABLA EUROSTAT)

En 2020 año de irrupción del COVID la economía cayó un -10,8%, una caída 4 puntos porcentuales mayor que la media registrada en la zona euro (-6,4%). Además, España cerró 2020 con déficit del 10,27%, el mayor entre los países de la UE que de media registró un -6,9% del PIB. La deuda pública española se posicionó en la cuarta mayor de la UE alcanzando un 120% sobre el PIB.

En 2021 las economías rebotaron registrándose un crecimiento del PIB en la zona euro del 5,3%, pero el crecimiento en España fue del 5,1% dos décimas menor, pese a que nuestro país había sufrido una caída un 40% mayor que la registrada en la zona euro el año anterior.

Frente al dato registrado de crecimiento de PIB español en 2021 del 5,1%, la previsión inicial del Gobierno (reflejada en el Plan Presupuestario de 2021 – octubre de 2020-) era del 9,8%. El desvío es de 4,7 puntos porcentuales. El déficit en 2021 se sitúa en el 6,87% del PIB, uno de los mayores registros de la UE. Este elevado déficit se produce pese a que los ingresos se han incrementado en 61.458 millones de euros según declaraciones de la propia Ministra de Hacienda.

La deuda pública se sitúa al 4T de 2021 de más de 1,4 billones, un 118% del PIB, quedando en una posición vulnerable a un aumento de tipos como consecuencia de las medidas monetarias del BCE para contener la inflación. Según Funcas, cada medio punto de crecimiento de los tipos de interés podría suponer un coste para el Estado de entre 3.000 y 4.000 millones de euros de intereses adicionales.

De hecho, la Reserva Federal de Estados Unidos y el Banco de Inglaterra ya están reaccionado con subida de tipos; mientras tanto en el entorno UE pese a que aún no ha

empezado el proceso de subida de tipos en el BCE (aunque ya ha avisado de la progresiva retirada de estímulos) las finanzas españolas ya notan las tensiones en los mercados de deuda: La rentabilidad del bono español a 10 años ha subido por encima del 2% por primera vez desde 2015; la prima de riesgo del bono español respecto al "bund" alemán ha vuelto a escalar por encima de los 100 puntos básicos, y en recientes colocaciones de letras a 12 meses por parte del Tesoro se ha tenido que pagar a los inversores por primera vez en 2 años.

Por ello, tanto la Airef, como el Banco de España y la propia Comisión Europea recomiendan un proceso de consolidación fiscal en cuanto la situación económica lo permita.

Mientras tanto, el gobierno ha actualizado al fin sus previsiones para 2022. Acaba de reducir la previsión de crecimiento del PIB del 7% al 4,3% más acorde con lo esperado por todos los servicios de estudios. España será el único país europeo que no habrá recuperado en 2022 el nivel económico previo a la pandemia.

La economía no ha recuperado aún ni el nivel de actividad ni de horas trabajadas previo al estallido de la pandemia. Los últimos datos del Banco de España (anteriores a la actualización del Programa de Estabilidad de España) estiman una reducción de casi un punto de la previsión de crecimiento para el año 2022 que quedaría en solo un 4,5%, una inflación del 7,5%, lo que implicaría que solo a finales del 2023 se recuperaría la pérdida de PIB derivada de la pandemia.

Además, desde principios del año de 2021 se viene observando un crecimiento de la inflación, fue el octavo país de la UE con mayor inflación (6,6%), alejado de la media de la eurozona (5,0%) y de la UE (5,3%).

La inflación se ha agravado en 2022, registrándose ya en febrero de 2022 (anterior al inicio de la invasión de Ucrania) un crecimiento de la inflación anual del 7,6% y del 3% en el caso de la subyacente, y alarmante en marzo con un incremento anual del 9,8%, y que se mantiene en una tasa del 8,4% en el mes de abril, con unos datos de inflación subyacente (sin energía y sin alimentos) en aumento llegando ya al 4,4%, un punto más que en marzo lo que indica que el aumento de precios energéticos se está trasladando al conjunto de la economía.

No es cierto que nuestra inflación sea similar a la de nuestros vecinos. Países de nuestro entorno inmediato como Francia (4,8%), Portugal (7,2%), Alemania (7,8%), Italia (6,2%), tienen una inflación elevada pero más contenida que España.

La situación en la que se encuentra España muy alejada de los países de nuestro entorno implica la necesidad de adoptar medidas urgentes para paliar esta circunstancia.

A su vez la inflación está impulsando un incremento en la recaudación que está registrando máximos históricos como ya quedó evidenciada con los datos de recaudación de 2021.

Esta tendencia se ha intensificado en 2022 dado el aumento de la inflación, de hecho, la Airef en el informe de abril de 2022 sobre los presupuestos de las AAPP destaca que "las

tensiones inflacionistas generan en el muy corto plazo un efecto positivo y automático de incremento de la recaudación, especialmente en el IVA. Aproximadamente, cada punto de inflación adicional supone algo más de 2.000 millones de recaudación adicional.”

De hecho, la previsión del incremento de recaudación para todo 2022 sobre el cierre de 2021 es de 8.967 millones (232.352 millones previstos para 2022 frente a los 223.385 contabilizados en 2021), pero sólo en los tres primeros meses de 2022 ya se han recaudado 9.219 millones de euros más que en los tres primeros meses del año 2021, esto es un 20,25% más.



En el propio informe mensual de la AEAT se indica en las páginas 7, 8 y 9 que buena parte del aumento de recaudación en IRPF se debe a las tensiones inflacionistas “la subida del salario medio (un 2,5% en los dos primeros meses del año, punto y medio más que en 2021), incremento que probablemente esté reflejando el traslado a los salarios del repunte inflacionario que comenzó a mitad del año pasado y que conlleva también un aumento del tipo efectivo que también se traduce en más ingresos”; y también en IVA “al margen de esas circunstancias, la tendencia en estos últimos meses es clara y se caracteriza por el extraordinario crecimiento del gasto sujeto al impuesto que, en términos de la forma en que se liquida el mismo, se traduce en fuertes incrementos en ventas y compras (en ambos casos en el entorno del 30% desde noviembre) justificadas en parte por las subidas de precios de los últimos meses.”

La inflación está provocando de una parte una pérdida en el poder adquisitivo de las familias por el encarecimiento de los productos de consumo, y deteriorando la competitividad las empresas ante el incremento del coste de los insumos y la tensión alza el coste laboral, que provoca a su vez efectos de segunda ronda, con el riesgo de reducir los márgenes empresariales o la capacidad de inversión de los agentes económicos; y de otra parte aumenta el coste fiscal ante el “aumento del tipo efectivo ”en IRPF y “por las subidas de precios de los últimos meses”

en IVA como destaca el Informe de Recaudación de la AEAT. Por tanto, las familias y a las empresas se empobrecen con la inflación, una por los efectos de aumento de precios, y otro por el efecto sobre la fiscalidad que aumenta la carga impositiva.

De otra parte, el diseño unilateral del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia por parte del Gobierno de la Nación, sin contar de manera real y efectiva con los agentes económicos, ni con el resto de las administraciones territoriales está poniendo en peligro el aprovechamiento de esta oportunidad histórica de transformación económica.

En unas semanas habrán llegado a España 31.000 millones procedentes de la Comisión Europea, pero en 2021 "el impacto ha sido prácticamente nulo por los retrasos en la ejecución" según la Airef, y en 2022 no se observan grandes avances, más allá de las transferencias intra-administrativas con las que maquillan los datos ante Comisión, a la vez que se pretende convertir a las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos en meros gestores administrativos con poco margen de actuación para corregir las decisiones adoptadas por los Ministerios.

Según el Segundo Informe de Seguimiento de los fondos NGEU para España de la CEOE el cálculo actual respecto a la ejecución real de los fondos NGEU gestionados directamente por el Estado es de 805 millones de euros 5 de los 3.000 que gestiona de manera directa. Esto es, solo 1 de cada 4 euros llegados de Bruselas.

En todo caso, se trata de estimaciones ya que no es posible conocer un dato cierto de ejecución real, dado que no hay transparencia tal y como viene denunciando la propia CEOE, así como la AIREF, el Banco de España o FEDEA, habida cuenta que actualmente no existe una fuente oficial, que de manera centralizada recoja los datos integrados y detallados respecto de la llegada finalista de fondos al tejido productivo, como sí tienen otros países como Suecia, Francia y Portugal.

Esta información existe, pero no se publica, y la prueba está en que en uno de los informes publicados por la AIREF en el mes de octubre de 2021 se destaca que la IGAE hasta el 31 de agosto de ese año tenía sí que ofrecía el dato de ejecución efectiva del plan por un montante de 104 millones de euros, pero a partir de aquí dejó de publicarse este dato.

Ante la actual situación económica de España y conscientes de nuestra responsabilidad como alternativa de Gobierno, el Partido Popular -en colaboración con diferentes agentes de la sociedad civil que han colaborado en la elaboración de esta iniciativa este- ha ofrecido al Presidente del Gobierno apoyo leal trabajar por las familias y empresas españolas en una batería de propuestas realistas y que pueden acometerse de forma inmediata para conseguir cuatro áreas prioritarias:

La racionalización del gasto burocrático y político del Gobierno; el rediseño de los fondos europeos para hacerlos más útiles; y reformas estructurales a medio plazo para incentivar la actividad económica.

En paralelo a una bajada de impuestos selectiva e inmediata, que complemente las reducciones de impuestos que vienen aplicando las Comunidades Autónomas gobernadas por el Partido Popular de manera que también el Gobierno de España adopte medidas con el objeto de devolver la sobre-recaudación al bolsillo de los contribuyentes especialmente en la de aquellos con menores rentas del trabajo, y en los que el incremento del IPC hace mayores estragos.

En este punto, y en base a las estadísticas de recaudación hay margen para actuar sin afectar la financiación de los servicios públicos fundamentales, utilizando el margen de entre 7.500 y 10.000 millones de euros de sobre- recaudación, que puede verse ampliado si continúa el aumento de la inflación; el máximo aprovechamiento de la financiación europea; la búsqueda en la eficiencia del gasto público y la puesta en marcha de reformas estructurales para la dinamización económica, la creación de empleo y la mejora de la productividad.

Por todo lo expuesto, el Grupo del Partido Popular en esta Diputación, eleva al Pleno esta moción, para su conocimiento, y si procede su aprobación en base a las siguientes propuestas de acuerdos:

PRIMERO. - Propone al Gobierno de España que diseñe un Plan Nacional para la mejora de la efectividad y calidad del gasto público que permita establecer medidas para la modernización y reforma de todas las Administraciones Públicas, estatal, autonómicas y corporaciones locales, que permita un ahorro y racionalización del gasto.

SEGUNDO. - Propone al Gobierno de España que mejore el diseño del Plan Recuperación Transformación y Resiliencia para hacerlo más ágil de manera que la financiación llegue a las empresas y familias de forma inmediata y para que las reformas sean transformadoras; intensificando entre otras medidas, el uso de incentivos fiscales extraordinarios y temporales, aplicables a inversiones que hagan hogares y empresas que se consideren que contribuyan a la mejora de la cohesión social y la capacidad de reacción ante las crisis destinados a inversiones en materia de transformación y digital y eficiencia energética, financiables para la Hacienda Española con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinando al menos un 7% del PRTR, a esta finalidad (4.900 millones).

TERCERO. - Propone al Gobierno de España iniciar la implementación de un paquete de reformas estructurales para incentivar la actividad económica. (Ejemplos de estas medidas están contempladas en las páginas 29 a 39 del documento remitido).

CUARTO. - Propone al Gobierno de España una bajada de impuestos de impuestos selectiva, inmediata y temporal sobre los sectores más afectados por la inflación, y para rentas bajas y medias cuantificada en una horquilla de entre 7.500 y 10.000 millones de euros que contemple como posibles medidas, a adoptar bien en solitario o bien de forma combinada las siguientes:

- A) En el IRPF deflactar la tarifa del IRPF en los tres primeros tramos (hasta 40.000 euros).
- B) Crear en el IRPF una nueva figura en el mínimo personal y familiar para rentas bajas y medias que se sitúan entre los 14.000 y los 22.000.

C) Adaptar las retenciones y pagos fraccionados para que las medidas de fiscales aprobadas tengan impacto automático y con efecto retroactivo desde el pasado 1 de enero en la economía de las familias, empresarios y profesionales de forma inmediata.

D) Establecer un impuesto negativo articulado como pago anticipado (ayuda directa de entre 200 y 300 euros anuales que podrán obtenerla de forma anticipada) para personas especialmente desprotegidas por el incremento del IPC para las rentas del trabajo y de actividades económicas más bajas sobre las que no hay obligación de retener (caso general 14.000 euros, que puede llegar hasta los 17.600 euros aproximadamente en función de las circunstancias personales y familiares del contribuyente), y coordinado con las ayudas que se puedan recibir desde el Ingreso Mínimo Vital o desde el Bono Social Eléctrico y del Bono Social Térmico, así como del resto de prestaciones sociales que se prestan desde CCAA y Ayuntamientos Impuesto negativo.

E) Aprobar para autónomos y profesionales la reducción de la tributación en estimación objetiva en IRPF (módulos) y del régimen simplificado en IVA y régimen especial de recargo de equivalencia en aquellos sectores especialmente afectados por el incremento de precios y costes.

F) Introducir en el Impuesto de Sociedades un nuevo supuesto de libertad de amortización en el artículo 12.3 LIS para este tipo de inversiones en eficiencia energética, cuando cumplan los requisitos que se establezcan reglamentariamente. Esta libertad de amortización se reservaría para las inversiones con nivel elevados de mejora de la eficiencia energética (de modo similar a como se han regulado distintos porcentajes de deducción en la DA 50ª LIRPF, introducida por art. 1.2 del Real Decreto-ley 19/2021, de 5 de octubre), estableciéndose en los casos en los que no se alcancen dichos niveles, medidas de amortización acelerada (duplicando los coeficientes máximos de amortización del art. 12.1.a) LIS).

G) Bajar de manera temporal el IVA del gas y la electricidad del 10% al 5%, e impulsar la rebaja del Impuesto Especial de Hidrocarburos con la finalidad reducir la carga impositiva de los tributos indirectos del IVA e Impuestos Especiales que gravan el consumo energético. Con ello se pretenden dos efectos, de una parte, liberar recursos en la economía familiar y de las empresas, y a su vez contribuir a la simplificación y la eficiencia al ahorrar costes de gestión, habida cuenta que sobre este tipo de imposición se vienen realizando bonificaciones y subvenciones que complican la gestión, añaden carga burocrática para la administración, las empresas y los consumidores.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo celebrada el día 23 de junio de 2022.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20220630&punto=30>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 8 (PP y CIUDADANOS)

Votos en contra: 16 (PSOE, IU y UP)

Abstenciones: 1 (VOX)

En consecuencia **decae** la Moción del Grupo Popular.

**30º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE ARTICULE ACTUACIONES DE MEJORA PARA LA DEFENSA DEL LITORAL Y DE SUS PLAYAS".**

D<sup>a</sup>. Inmaculada Hernández Rodríguez, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Popular en la Excm. Diputación Provincial de Granada al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta la siguiente MOCIÓN:

**PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE ARTICULE ACTUACIONES DE MEJORA PARA LA DEFENSA DEL LITORAL Y DE SUS PLAYAS**

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La costa española y sus playas, admiradas a nivel internacional por su belleza y singularidad, representan uno de los mayores valores del patrimonio natural y paisajístico que convierten a España en destino turístico líder mundial.

Multitud de causas acumuladas desde el siglo pasado, agravadas en parte por los efectos del cambio climático, han determinado la necesidad de protegerla, por cuanto desde hace algunos años, el litoral español viene sufriendo un grave deterioro que cada vez se hace más palpable por la inacción y desidia del actual gobierno central ante factores adversos como los cada vez más frecuentes temporales que originan graves daños a la costa y a sus playas.

Es un hecho que los más de 8.000 kilómetros de litoral con los que cuenta España, son, hoy en día, más vulnerables a las inclemencias del tiempo. El último informe del Grupo Intergubernamental de Expertos (IPCC) de Naciones Unidas plantea como irreversible la subida del nivel del mar. Una consecuencia que afecta directamente a las costas y plantea nuevos retos sobre cómo se puede alcanzar una sostenibilidad en lo que -parece- que deberá ser a contrarreloj.

Sin embargo, estos nuevos retos no están siendo asumidos por el Gobierno de España, provocando de forma directa en el litoral español un grave deterioro por su inacción y desidia.

Además hay que recordar que el litoral es el sustrato físico de una de las principales industrias del país, el turismo; por eso la regresión y los ataques que está sufriendo la costa no sólo pone en riesgo la supervivencia del patrimonio natural y la seguridad de los ciudadanos, sino también constituye una grave amenaza para cientos de miles de empresas y millones de puestos de trabajo en nuestro país.

En consecuencia ahora se hace más necesario que nunca apostar por el litoral español y su defensa a través de un mantenimiento más adecuado y acorde que permita su supervivencia como patrimonio natural y, al mismo tiempo, el uso y disfrute con plenas garantías de seguridad por el conjunto de los ciudadanos, residentes y visitantes.

Entre 2015 y 2016 el Ministerio, que entonces era de "Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente" y responsabilidad del gobierno popular del momento, aprobó y presentó Estrategias para la protección de la costa y contra la erosión del litoral en cinco zonas que en aquel momento se identificaron como las más afectadas por la regresión: Huelva, Maresme, Sur de Castellón, Sur de Valencia y Granada.

Además de la redacción de estrategias en zonas concretas ya desde ese momento se detectó la necesidad de plantear una estrategia global sobre todo el litoral español y así se hizo, aprobándose finalmente por el mismo Gobierno del Partido Popular, en diciembre de 2016, la "Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la Costa Española".

Pues bien, desde la toma de posesión del gobierno actual en 2018, ni se ha implementado una estrategia global, ni siquiera actualizado las estrategias zonales; truncando así el trabajo de los años anteriores, en muchos casos de forma irreversible pues tristemente hoy cabría identificar muchas otras más zonas afectadas. Al contrario que entonces, recientemente se ha publicado un borrador de lo que pretende ser una Modificación del vigente Reglamento de la Ley de Costas que, en lugar de avanzar en la línea de proteger nuestras costas, conlleva una serie de prescripciones totalmente arbitrarias e injustificadas. (Como por ejemplo la que modificaría la delimitación del Dominio Público Marítimo y Terrestre (DPMT) cuyo límite se establece "donde alcanzan las olas en los mayores temporales conocidos, y que éste se haya alcanzado al menos 5 veces en 5 años" que pasaría a ser suficiente "con una vez". Esta modificación de la Ley de Costas supondrá también que no exista la posibilidad de revisar deslindes hacia el mar si se verifica que no ha llegado oleaje a una zona en 50 años. O la prohibición de "concesiones o prórrogas cuando las obras o instalaciones tengan un cierto riesgo de ser alcanzadas por el mar", así de genérico, o de que "los paseos dejen de ser linde fijo de ribera de mar".)

Por todo ello y ante la situación en la que nos encontramos es urgente iniciar actuaciones inmediatas en defensa del litoral, porque cuanto más se tarde en actuar, más graves serán las soluciones a adoptar.

Con carácter inmediato y visto el nivel de urgencia en el que nos encontramos la defensa del litoral puede y debe ser compartido por todas las administraciones públicas sin dejar de lado a las entidades locales pues ante las dificultades siempre han demostrado ser las primeras en reaccionar, y en el caso de la defensa del litoral que nos ocupa, pueden y están dispuestas en muchos casos a poner soluciones más ágiles ante la falta de respuesta del Gobierno de España.

Además, el carácter finalista de gran parte de los fondos habilitados desde la Unión Europea para la recuperación tras la pandemia del COVID-19 respecto a la lucha contra el cambio climático, especialmente los Fondos de Recuperación Next Generation, abren una posibilidad excepcional para llevar a cabo acciones decididas de protección del litoral usando para ello todas las herramientas y tecnologías disponibles.

Por todo lo expuesto, el Grupo del Partido Popular en esta Diputación, eleva al Pleno esta moción, para su conocimiento, y si procede su aprobación en base a las siguientes propuestas de acuerdos:

PRIMERO. - Instar al Gobierno de España a adoptar con carácter urgente las medidas necesarias para garantizar la seguridad y el mantenimiento de nuestras playas y el litoral de la costa de nuestros municipios.

SEGUNDO. - Y en consecuencia con lo anterior, solicitar al Gobierno de España a actualizar e implementar con urgencia la Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la Costa Española aprobada en 2016 y las Estrategias Territoriales derivadas o que se deriven de ella, usando para ello de la posibilidad que ofrecen los Fondos de Recuperación Next Generation de la Unión Europea.

TERCERO. - Mientras tanto, y ante la inacción del Gobierno de España, se solicita que se articulen convenios, que permitan a las administraciones locales ejercer de mejor manera y más ágilmente las competencias sobre la defensa del litoral y las playas y, en concreto, la realización de proyectos y la ejecución de obras sobre las mismas.

CUARTO. - Que el Gobierno de España cree un fondo extraordinario para la realización de los citados convenios que permitan la realización de actuaciones de defensa del litoral por parte de las entidades locales más afectadas.

QUINTO. - Solicitar al Gobierno de España que desista de la reforma del Reglamento de la Ley de Costas que ha estado en exposición pública y, de mantenerse la intención de modificarlo, se exponga públicamente una nueva propuesta que permita de nuevo efectuar alegaciones a asociaciones de vecinos y ayuntamientos del litoral español.

SEXTO. - Dar traslado de este acuerdo al Gobierno, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de Congreso y Senado y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo en sesión de 23 de junio de 2022.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20220630&punto=31>

Tras la deliberación, y sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente su resultado fue como sigue (*ausente el Diputado del Grupo PP: D. Joaquín Ordoñez Gámez*):

Votos a favor: 9 (PP y CIUDADANOS)

Votos en contra: 16 (PSOE, IU y UP)

Abstenciones: 1 (VOX)

En consecuencia **decae** la Moción del Grupo Popular.

**31º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS PROVINCIALES. (NÚMS. 1562 A 2425).**

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden desde la número 1562 a la número 2425, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

**El Pleno queda enterado.**

**32º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.**

Se da cuenta de las siguientes:

**SENTENCIA Nº 168/22** dictada el 16 de mayo de 2022 por el Juzgado de lo Social nº 6 de Granada, recaída en el procedimiento ordinario número 168/20, iniciado por D. J.R.R. contra la Diputación Provincial de Granada, en reclamación de que se le reconozca que su relación laboral con la Diputación es fijo de plantilla. La Sentencia desestima íntegramente la demanda y rechaza que deba considerarse al trabajador como fijo de plantilla por cuanto considera que la atribución de la condición de empleado público fijo exige una previa superación de los procedimientos legalmente establecidos para tal fin que han de estar sometidos a los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, sin que conste en el presente caso que haya superado procedimiento alguno. **SENTENCIA FAVORABLE.**

**AUTO Nº 197/22** dictado el 31 de mayo de 2022 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada, dimanante del procedimiento ordinario número 540/21 interpuesto por ANEUM LED, donde impugnaba la Resolución de la Diputación de Granada por la cual excluía a la citada mercantil del procedimiento de contratación 2019/2/EBCAR 180, 2018/2/PPOYS-8 "Aldeire, reducción de emisiones de CO2 en el alumbrado público exterior del municipio de Aldeire por la aplicación de tecnologías eficientes energéticamente" por incurrir en baja anormal de un 42,32 % sobre el precio base de licitación, y se

adjudicaba el contrato a VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L. La Resolución judicial recoge el desistimiento de la acción y de todas las pretensiones planteadas procediendo al archivo del proceso judicial. **AUTO FAVORABLE.**

**DECRETO Nº 57/22** dictado el 31 de mayo de 2022 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada, dimanante del procedimiento ordinario número 503/21 interpuesto por ANEUM LED, S.L. donde impugnaba la Resolución de la Diputación de Granada por la cual excluía a la citada mercantil del procedimiento de contratación 2019/2/EBCAR 130 "ZAFARRAYA, REDUCCIÓN DE EMISIONES DE CO2 EN EL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE ZAFARRAYA, POR LA APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS EFICIENTES ENERGÉTICAMENTE" por incurrir en baja anormal de un 48 % sobre el precio base de licitación, y se adjudicaba el contrato a Unión Montadores Eléctricos S.L. La Resolución judicial recoge el desistimiento de la acción y de todas las pretensiones planteadas procediendo al archivo del proceso judicial. **DECRETO FAVORABLE.**

**SENTENCIA Nº 108/22** dictada el 31 de mayo de 2022 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada, recaída en el procedimiento abreviado número 758/21, iniciado por D. J.S.G. contra la Diputación Provincial de Granada, reclamando que se proceda a declarar la situación jurídica individualizada de estabilidad y a permanecer en el puesto de trabajo que actualmente desempeña con los mismos derechos y con el mismo régimen de estabilidad e inamovilidad que los funcionarios de carrera, sin adquirir tal condición. La Sentencia, acogiendo las alegaciones efectuadas por esta Abogacía Provincial, constata que la relación como funcionario interino es inusualmente larga al tener una duración superior a tres años, en concreto con nombramiento como interino y aprecia la existencia de abuso en la temporalidad, añadiendo que para el acceso al empleo público y a la condición de funcionario de carrera es necesario superar un proceso selectivo convocado con arreglo a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. Niega que sea posible convertir el vínculo de interino en un vínculo funcional con estabilidad. La Sentencia es favorable a los intereses de Diputación de Granada ya que desestima el recurso interpuesto. **SENTENCIA FAVORABLE.**

**SENTENCIA Nº 2154/22** dictada el 3 de junio de 2022 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso de apelación número 2299/21, interpuesto contra la Sentencia dictada el 14 de junio de 2021 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Granada, en relación al procedimiento abreviado número 135/21, interpuesto por D<sup>a</sup>. S.A.J. Estima parcialmente el recurso de apelación, por lo que declara que ha habido abuso de temporalidad. Si bien es favorable a los intereses de Diputación de Granada ya que desestima el resto del recurso de apelación interpuesto. **SENTENCIA FAVORABLE.**

**DECRETO Nº 306/22** dictado el 9 de junio de 2022 por el Juzgado de lo Social nº 6 de Granada, dimanante del procedimiento abreviado número 569/21, iniciado por D<sup>a</sup>. E.D.M. contra la Diputación Provincial de Granada. El Decreto declara la voluntad de la actora de abandonar el proceso, teniendo por desistida a la misma. **DECRETO FAVORABLE.**

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

**33º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES:**

**Para su contestación escrita:**

a) Pregunta de D<sup>a</sup>. María del Carmen Pérez Rodríguez, Diputada del Grupo Izquierda Unida: La Diputación Provincial de Granada realiza una aportación económica al Parque de Bomberos de Guadix tal y como consta en los presupuestos aprobados. Además de la cuantía económica nos gustaría conocer si la Diputación participa en otras inversiones y/o compra de material o EIPs. Por ello formulo las siguientes preguntas:

.- ¿Qué tipo de aportación realiza la Diputación de Granada al Parque de Bomberos de Guadix en cualesquiera de sus fórmulas tanto económica como de otra índole? De ser así, cuantía y desglose de las mismas así como la justificación por parte del Ayuntamiento y si este hace algún tipo de aportación.

.- ¿La Diputación de Granada facilita directamente material y/o equipos de trabajo a los profesionales del Parque de Bomberos de Guadix? De ser afirmativo, desglose de los mismos.

Contesta el Sr. Diputado Delegado de Recursos Humanos, D. José García Giralte:

**Financiación al Parque Bomberos Guadix**

Desde el Consorcio de Bomberos, donde está integrada la Diputación de Granada, se realiza la siguiente financiación:

.- Cuatro últimos años:

AÑO	Aportación
2019	600.000,00 €
2020	600.000,00 €
2021	640.000,00 € + Aportación Extraordinaria de: 22.750,00 €
2022	657.500,00 €

.- Resto de financiación:

El resto de financiación anual necesaria para el funcionamiento del Parque de Bomberos, es aportada por el Ayuntamiento de Guadix, dentro de las correspondientes partidas de su presupuesto municipal.

*Inversiones y otras actuaciones desde el Consorcio al Parque de Bomberos de Guadix.*

.- Inversiones:

Todas las inversiones necesarias para el Parque de Bomberos de Guadix son financiadas desde el Consorcio de Bomberos, como se especifica a continuación con las realizadas en los últimos cuatro años que suponen una inversión de 603.867,07 €.

Con el siguiente desglose resumido:

- .- Bomba Forestal Pesada, por importe de 277.082,74 €
- .- Vehículo de Tipo Sanitario, por importe de 69.784,33 €
- .- Vehículo Unidad Primera Intervención, por importe de 54.000,00 €
- .- Vehículo Transporte Personal, por importe de 58.000,00 €
- .- Resto de equipamientos por importe de 145.000,00 €, desglosados por:
  - . Sistemas prioritarios en vehículos
  - . Equipos de protección personal
  - . Material rescate altura
  - . Equipos comunicaciones

.- Servicios:

Prestaciones de Servicios desde el Consorcio de Bomberos que suponen una actuación anual de **86.000,00 €** mediante:

- . Servicio Comunicaciones en Red SIRDEE
- . Gestión Sala Coordinación
- . Mantenimiento Equipos de Respiración
- . Mantenimiento Vehículo altura

**Para su contestación oral:**

a) Pregunta de D. Antonio Narvárez Morente, Diputado del Grupo Popular: ¿Se ha finalizado el estudio, ya iniciado, de viabilidad técnica de construcción de rotonda en la inserción de la carretera provincial GR-3306 y el vial de acceso a Pedro Verde en el municipio de Las Gabias?

Contesta el Sr. Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, D. José María Villegas Jiménez.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20220630&punto=36>

b) Pregunta de D<sup>a</sup>. Carmen Lidia Reyes Ruíz, Diputada del Grupo Popular: ¿Para cuándo tiene previsto la Diputación de Granada, en concreto el área de Obras Públicas y Vivienda, que se pueda acometer el inicio de las obras del Salón de Usos Múltiples, en el núcleo de Izbor perteneciente al municipio de El Pinar?

Contesta el Sr. Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, D. José María Villegas Jiménez.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20220630&punto=39>

c) Pregunta de D.<sup>a</sup> Inmaculada Hernández Rodríguez, Diputada del Grupo Popular: ¿En qué estado de tramitación se encuentran los dos proyectos EDUSI de La Zubia, del OT 4 de eficiencia energética y OT 9 construcción de edificio en zona degradada?

Contesta la Sra. Diputada Delegada de Contratación y Transparencia, D<sup>a</sup>. Ana María Ruiz Reyes.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20220630&punto=40>

d) Pregunta de D. Salustiano Ureña García, Diputado del Grupo Popular: El pasado mes de abril, en la sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación, se aprobó la moción presentada por este grupo provincial sobre el "Arreglo urgente de la carretera provincial GR-3419 que une los términos municipales de Güevejar y Calicasas", pasado este tiempo preguntamos: ¿Qué avances se han producido al respecto, más allá de las pequeñas reparaciones sobre las fisuras aparecidas que se hicieron en los primeros días?

Contesta el Sr. Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, D. José María Villegas Jiménez.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20220630&punto=41>

e) Pregunta de D. Eduardo Martos Hidalgo, Diputado del Grupo Popular: Según declaraciones del alcalde de Jérez del Marquesado en la cadena cope Guadix, y unos días antes de las elecciones andaluzas, la diputación va a acometer el ensanchamiento del puente de Jérez y una rotonda en el cruce de entrada al municipio de Albuñán, ¿podría decirnos en qué estado se encuentra la ejecución de estas infraestructuras?

Contesta el Sr. Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, D. José María Villegas Jiménez.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20220630&punto=42>

### **34º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

En el apartado de asuntos de urgencia constan los siguientes:

#### **URGENCIA A).- MODIFICACIÓN DE LA OBRA 2022/2/PPOYS-137 DE EL PINAR. (EXPTE. MOAD 2022/PES\_01/014646).**

El Sr. Presidente somete a votación la declaración de la urgencia, de conformidad con el art. 83 del ROF, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 27 de enero de 2022 ha aprobado definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2022-2023, incluyendo la actuación del Ayuntamiento de El Pinar **2022/2/PPOYS-137 "ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO FINAL DE LA C/ SIMÓN DE RODAS EN PINOS DEL VALLE"**, con un presupuesto de Plan de 116.731,00 €, por tratarse de un servicio obligatorio con dotación inferior a la

media provincial, correspondiendo su contratación y ejecución a la Diputación Provincial, así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra, conforme a la solicitud municipal.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 3 de junio de 2022, el Ayuntamiento de El Pinar ha remitido en el expediente 2022/PES\_01/014646 Certificado del Acuerdo de Pleno municipal de igual fecha por el que solicitan la modificación de la actuación para su desglose en las siguientes:

- ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO FINAL DE LA C/ SIMÓN DE RODAS EN PINOS DEL VALLE, con un presupuesto de Plan de 60.801,29 €, y
- SALA DE USOS MÚLTIPLES EN ÍZBOR, con un presupuesto de Plan de 46.608,26 €.

Constan en el expediente documentos técnicos de dichas actuaciones por los importes indicados.

Vistos los informes técnicos favorables a dicha modificación emitidos por el Jefe de Servicio de Apoyo Técnico y el Ingeniero Técnico Responsable de la UTF Ingeniería Zona IV, respectivamente.

Visto el informe del Técnico de la Oficina de Gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales expresivo de la asignación de Diputación a dichas actuaciones.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta formulada por el Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2022, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención 27 de junio de 2022, **el pleno, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:**

Modificar la actuación **2022/2/PPOYS-137** "ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO FINAL DE LA C/ SIMÓN DE RODAS EN PINOS DEL VALLE", con un presupuesto de Plan de 116.731,00 €, que el **Ayuntamiento de El Pinar** tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2022-2023, para su desglose en las siguientes actuaciones, correspondiendo su contratación y ejecución, redacción del proyecto y dirección de obra a la Diputación Provincial de Granada:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	IMPORTE ASIGNACIÓN	APORT. MUNICIP.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
------------	------------------------------	-----------	--------------------	-----------------	-------------------------

2022/2/PPOYS-137/1	ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO FINAL DE LA C/ SIMÓN DE RODAS EN PINOS DEL VALLE	OB<MP	60.801,29 €	00,00 €	60.801,29 €
2022/2/PPOYS-137/2	SALA DE USOS MÚLTIPLES EN ÍZBOR	NOB	46.608,26 €	00,00 €	46.608,26 €

**URGENCIA B).- MODIFICACIÓN DE LA OBRA 2022/2/PPOYS-66/1 DE DÚDAR. (EXPTE. MOAD 2022/PES\_01/016206).**

El Sr. Presidente somete a votación la declaración de la urgencia, de conformidad con el art. 83 del ROF, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 27 de enero de 2022 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2022-2023, incluyendo la actuación del Ayuntamiento de DÚDAR cuyos datos se detallan a continuación:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPOLOGÍA OBRA	IMPORTE ASIGNACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2022/2/PPOYS-66/1	ADAPTACIÓN DE LA ANTIGUA CALLE CUEVAS DEL MOLINO COMO PASEO PÚBLICO	NOB	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €

Su contratación y ejecución le corresponde a la Diputación Provincial, así como la redacción del proyecto y la dirección de obra, conforme a su solicitud.

Con fecha de registro de entrada de 24 de junio de 2022, el Ayuntamiento de Dúdar ha remitido en el expediente 2022/PES\_01/016206 Certificado de la Resolución de Alcaldía de 23 de junio de 2022 por la que solicitan la modificación de la actuación para destinarla a "Red de emergencia de abastecimiento de agua". Para ello, han presentado nueva Memoria descriptiva y valorada, Certificado de disponibilidad de los terrenos y Certificado de condiciones urbanísticas.

Visto el informe técnico favorable a dicha modificación emitido por el Jefe de Servicio de Ciclo Integral del Agua.

Visto el informe del Técnico de la Oficina de Gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales expresivo de la asignación de Diputación a dicha actuación.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta formulada por el Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 27 de junio de 2022, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención 28 de junio de 2022, **el pleno, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:**

Modificar la actuación **2022/2/PPOYS-66/1** "ADAPTACIÓN DE LA ANTIGUA CALLE CUEVAS DEL MOLINO COMO PASEO PÚBLICO", que el **Ayuntamiento de DÚDAR** tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2022-20233, para la actuación cuyos datos se detallan, asumiendo su contratación la Diputación Provincial, así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	IMPORTE ASIGNACIÓN	APORT. MUNICIP.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2022/2/PPOYS-66/1	RED DE EMERGENCIA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	OB	30.00000 €	0,00 €	30.000,00 €

**URGENCIA C).- APROBACION APLICACIÓN REMANENTE OBRA OTÍVAR  
2018/2/PPOYS-129 A OTRA ACTUACIÓN MUNICIPAL. (EXPTE. MOAD  
2022/PES\_01/008034).**

El Sr. Presidente somete a votación la declaración de la urgencia, de conformidad con el art. 83 del ROF, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de julio de 2018 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, incluyendo las actuaciones 2018/2/PPOYS-129 "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL RÍO LENTE GÍ" con un presupuesto de plan de 110.958,00 €, asumiendo la Diputación Provincial su contratación y ejecución, así como la redacción del proyecto y la dirección de obra, tal y como lo solicitó la entidad local.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 13 de junio de 2022, el Ayuntamiento de Otívar ha remitido por sede electrónica en el expediente 2022/PES\_01/008034 Certificado de la Resolución de Alcaldía de 10 de junio de 2022 por la

que solicitan la aplicación del remanente de dicha obra, al haberse adjudicado con baja, a otra actuación municipal denominada "Adquisición de máquina biotrituradora" y que su contratación y redacción del pliego de prescripciones técnicas corresponda a la Diputación Provincial. En dicha solicitud consta que el importe del remanente es 1.524,19 € y que la valoración del suministro es 1.830,59 €, por lo que han aportado Compromiso de aportación económica adicional de 306,40 € y Memoria descriptiva y valorada.

Comprobada la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Considerando el informe emitido por el Técnico de la Oficina de Gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 3.7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y apartado 1.2 de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2018-2019.

Y vista la propuesta del Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 28 de junio de 2022, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el día 29 de junio de 2022, **el pleno, por unanimidad de los presentes ACUERDA:**

Aprobar la aplicación del remanente de la obra **2018/2/PPOYS-129 "OTÍVAR, CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL RÍO LENTEGÍ"** una vez finalizada la actuación, a la obra **2018/2/REMAN-129 "OTÍVAR, ADQUISICIÓN DE MÁQUINA BIOTRITURADORA"**, con un Presupuesto de Plan de **1.830,59 €**, asumiendo la Diputación Provincial la contratación y redacción del pliego de prescripciones técnicas, financiándose conforme al siguiente detalle:

Presupuesto nueva actuación	
Aportación inicial Ayuntamiento (18% de 1.524,19 €)	274,35 €
Aportación Diputación (82% de 1.524,19 €)	1.249,84 €
Aportación económica adicional Ayto.:	306,40 €
<b>TOTAL:</b>	<b>1.830,59 €</b>

No habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos de este día, de todo lo cual, como Secretaria General Certifico.

LA SECRETARIA GENERAL.